

**TESINA DE GRADO,**

# Estrategias profesionales de la Dirección de Infancias y Adolescencias

De La Ciudad de Santa Fe para el Cuidado de las familias entre los años 2019 y 2023

**TESISTAS,**

Chamorro Sack, Melina  
Grassino, Jazmín

2025



**DIRECTOR,**  
Dr. Joaquín  
Gorrochategui

**EQUIPO DOCENTE,**  
Mg. Gustavo Papili  
Lic. Melina Chechele

Lic. Guillermina Barukel  
Lic. Sergio Peralta  
Dra. María Emilia Schmuck

**UNIVERSIDAD** Facultad de Ciencias  
**NACIONAL** Jurídicas y Sociales  
**DEL LITORAL** Licenciatura en Trabajo Social

**Estrategias profesionales de la Dirección de Infancias y Adolescencias de La Ciudad de Santa Fe para el cuidado de las familias entre los años 2019 y 2023.**

**Tesistas: Chamorro Sack, Melina y Grassino, Jazmín.**

**Director: Dr. Joaquín Gorrochategui.**

**Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciatura en Trabajo Social**

**Año: 2025**

## Índice

Agradecimientos.....	4
Resumen.....	6
Introducción.....	8
Capítulo 1: De menores tutelados a infancias protegidas.....	14
1.1. Tras las huellas del conocimiento: recorrido por los estudios sobre el cuidado de las infancias.....	14
1.2. Saberes y enfoques: tramas conceptuales para acercarnos a nuestro objeto de estudio.....	18
Capítulo 2: Tejidos de Protección: El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Santa Fe y la Defensa de las Infancias.....	27
2.1. Del Derecho a la Acción: Marco Normativo para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Argentina.....	27
2.2. Tejer redes de cuidado: las Medidas de Protección Integral.....	34
2.3. Cuando lo excepcional se vuelve necesario: las Medidas de Protección Excepcional.....	36
2.4. Historia y presente del Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe.....	38
2.5. Los engranajes del Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe: conformación y evolución de los equipos interdisciplinarios.....	41
Capítulo 3: Intervenciones en contexto: sentidos, desafíos y fronteras del trabajo con NNA.....	46
3.1. Diversidad familiar y entramados de cuidado: destinatarios de una intervención situada.....	47
3.2. Sentidos y prácticas de lo estratégico en el trabajo con NNA.....	49
3.3. La promesa de la interdisciplina: fragmentaciones y desafíos en la práctica cotidiana.....	53

3.4. Redes que sostienen, redes que fallan: la interinstitucionalidad como apuesta y obstáculo.....	57
3.5. Entre la protección excepcional y el vacío institucional.....	60
Capítulo 4: Roles de cuidado desde una perspectiva de género.....	62
4.1. El cuidado en clave de familiarización y desfamiliarización.....	62
4.2. Condiciones institucionales, laborales y estructurales que configuran la desfamiliarización.....	65
4.3. El peso del cuidado sobre las mujeres: una desigualdad sostenida.....	68
Reflexiones finales.....	72
Bibliografía.....	77
Anexo.....	82

## **Agradecimientos**

*Jazmín y Melina:*

*Al movimiento nacional y popular, así como los grandes referentes que se albergaron en nuestros corazones, Perón, Evita y Nestor. Gracias a Cristina Fernandez de Kirchner, por la Ley Federal de Trabajo Social, y por ser guía espiritual y material de cada lucha.*

*Gracias a la Universidad Nacional del Litoral, Universidad Pública que nos permitió escribir un futuro de vida. Gracias al Trabajo Social santafesino, al colectivo profesional, nos llevaron a volar entre pensamientos y críticas colectivas que nos hicieron forjar, lo que incluso jamás pudimos imaginar. Gracias a lxs docentes, gracias por hacernos entender que los espacios que nos relegan nos pertenecen.*

*Gracias a las Kukas, nuestras amigas trinchera, que nos enseñaron a vivir desde estos principios profesionales, sin perder la ternura, el amor y el albergue.*

*Gracias al Centro de Estudiantes de Trabajo Social, sus ochenta años de historia, agradecemos el paso por este espacio, complemento y hogar. Compañerxs dedicados a enseñar y aprender, a escuchar y entender. Gracias a las personas, espacios y lugares que fueron parte fundamental de este recorrido en nuestras vidas.*

*A Joaquín, nuestro director, por sus grandes aportes de conocimiento, y por la gran calidad humana y afectiva que siempre nos transmitió tranquilidad. Con su acompañamiento y paciencia logró despertar en nosotras el interés por una investigación amena y colectiva.*

*A lxs profesionales de la Dirección de Infancias y Adolescencias por la predisposición y calidez con las que recibieron este proceso investigativo.*

*Jazmín:*

*A mi mamá, mi papá, mis hermanos y abuelos. Que supieron abrazar con ternura una elección de vida y de estudio que no les era familiar. Gracias por sostenerme en mis enojos, mis nervios y esas respuestas secas que no eran con ustedes. Gracias por desear esto para mí, con tantas fuerzas como yo. Gracias por acompañarme con amor incluso cuando no sabía cómo pedirlo. Por la confianza, por la crianza tan libre e independiente que me brindaron y todo lo que me enseñaron. Los amo, soy quien soy gracias a ustedes.*

*A Agos, Ro, Isa y Lola, que me conocen desde que tengo 4 años y aún hoy me siguen eligiendo, que me apoyaron y me abrazaron cada vez que la frustración aparecía. Con ustedes aprendí lo que significa amar una amistad con todo el corazón. Las elijo para siempre.*

*A Timoteo, mi compañero más fiel durante todos estos años de carrera. Siempre a mi lado, acostado pacientemente a mis pies durante horas mientras estudiaba, esperando con calma el momento en que pudiera dejar los apuntes y salir al patio a jugar. Le estudiaba en voz alta como si pudiera ayudarme, y siempre me acompañó en silencio. Y como le repetía cada vez que aprobaba una materia, también estudié esta carrera para poder trabajar, llenarlo de juguetes y comprarle una casa enorme con patio, como a él le gusta, para que corra feliz el resto de su vida.*

*A Melina, mi compañera de tesis, de carrera y de vida. Antes de conocerte no creía en las amistades nuevas, pero apareciste vos y me mostraste que sí, que todavía se puede encontrar a alguien con quien compartirlo todo. Sos esa persona que no sabía que necesitaba, y hoy no me imagino este camino sin vos. Con vos aprendí que se puede construir desde el amor, que la fuerza se contagia, y que valgo mucho más de lo que creía. Es apenas el comienzo de todo lo que nos espera juntas compañera, gracias.*

*Y por último, quiero agradecerme. Por no soltar, por insistir incluso en los días más difíciles, por trabajar con el corazón puesto en cada paso para llegar hasta acá. Gracias a mí, por escuchar mis deseos y reafirmar, una y otra vez, que este es el camino que elijo y quiero seguir caminando. Celebro este logro sabiendo que no es un cierre, sino una puerta que se abre hacia nuevos caminos, siempre con la convicción de construir un mundo más justo y para todxs.*

*Melina:*

*Agradezco con palabras, que aunque breves, tratan de contener mi historia personal y mi camino profesional. Primeramente, quiero agradecerme, que desde mi historia, pasiones, dificultades, luchas y un fuego de sueños intensos pude desempeñarme como persona para entenderme como profesional. Gracias a mí, por levantarme todos los días de estos últimos años, con el objetivo de cumplir un sueño.*

*Gracias a mi mamá y mis abuelas, mujeres que me enseñaron la resiliencia sin nombre, muchas veces en silencio. Gracias a mis padres, abuelos, hermanos que me vieron crecer, dándome el valor de la disciplina, oportunidad y libertad de confiar en mi camino. Gracias por los domingos compartidos de recarga, y por los que tocaba estar lejos, por los alientos de esperanza en cada materia aun estando a 490 km. Gracias por el sacrificio de ser una clase media y darme la oportunidad de abrirme a mis convicciones.*

*Gracias a Bruno, mi querido hermano, por ser profesor del cuestionamiento y por darme el aliento para seguir mis convicciones. Gracias a mis amigos de casa, que siempre estuvieron guiando y a la expectativa de cada logro en estos años. Gracias a la persona con la que comparto este aporte investigativo, Jazmin; aprendí gran parte de este aprendizaje desde que pude compartir este camino con vos, en el aula, la práctica y la vida misma.*

*Gracias a esta hermosa vocación, que me cambió la manera de vivir, entender y habitar. Gracias por ejercer la memoria colectiva, las diversas identidades, las problemáticas olvidadas por el Estado, por la voz académica, y por la que se gesta en lo más silenciado de nuestras sociedades.*

## Resumen

Esta investigación se propone como objetivo general analizar las estrategias implementadas por lxs profesionales de la Dirección de Infancias y Adolescencias de la Ciudad de Santa Fe (DIA) para el cuidado de las familias entre los años 2019-2023. Para ello nos propusimos describir la historia, conformación y funcionamiento de la DIA entre los años 2019-2023; así como también describir las estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales implementadas por los equipos de la DIA en la adopción de medidas de protección integral y por último, analizar las estrategias de los equipos de la DIA en las medidas de protección integral y su relación con la desigualdad de género en el cuidado intrafamiliar.

Para alcanzar estos objetivos, se trabajó con el análisis de fuentes secundarias, como así también observaciones participantes, registros y entrevistas semi- estructuradas a profesionales de la institución. Utilizamos como categorías teóricas centrales la noción de estrategias profesionales, la perspectiva de cuidado, la conceptualización de familia y el paradigma proteccionista contemporáneo de las infancias.

La investigación busca aportar una reflexión acerca de la influencia de las prácticas cotidianas de lxs profesionales de la DIA en las condiciones de vida de las familias santafesinas, poniendo el foco en la desigualdad de género al interior del cuidado intrafamiliar. Reflexionamos con respecto a cómo el cuidado puede dejar de ser considerado como una responsabilidad exclusiva de las familias y se integre como parte de la agenda política estatal, alejándose de los modelos normativos heteronormativos y privados.

**Palabras Clave:** Estrategias Profesionales, Cuidado, Infancias y Adolescencias.

## Abstract

The general objective of this research was to analyse the strategies implemented by Directorate of Children and Adolescents (DIA) in the city of Santa Fe for family care between 2019 and 2023. Specifically, we sought to describe the history, structure, and functioning of the SLSF between the years 2019 and 2023; as well as the interdisciplinary and inter-institutional strategies adopted by DIA's teams in the implementation of integral protection policies, and how these strategies relate to gender inequality in intrafamilial care.

To achieve these goals, we worked with secondary sources, participant observation, institutional records, and semi-structured interviews with professionals from the institution. The central theoretical categories guiding our work included professional strategies, the care perspective, the conceptualisation of family, and the contemporary child protection paradigm.

This research seeks to contribute to reflections on how everyday practices of DIA professionals influence the standard of living of families in Santa Fe, with particular attention to gender inequality in intrafamilial care. We also reflect on how care may cease to be regarded as an exclusive family responsibility and instead becomes integrated into the political agenda, drifting away from normative, heteronormative and private models.

**Key Words:** Professional strategies, Care, Children and Adolescents

## Introducción

Este estudio surge como resultado del proceso de investigación desarrollado en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

El abordaje se fundamenta en un enfoque de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), el cual se encuentra consagrado en el marco normativo vigente tanto a nivel nacional como provincial. Este enfoque se sustenta principalmente en la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconoce a los NNA como sujetos plenos de derechos, estableciendo la obligación del Estado, la familia y la sociedad de garantizar su ejercicio efectivo. A nivel provincial, la Ley N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Santa Fe) desarrolla los lineamientos nacionales, organizando un sistema de protección que articula políticas, programas y servicios destinados a la prevención y restitución de derechos vulnerados.

Partimos de la premisa de que la vulneración de estos derechos constituye una afectación a su desarrollo integral y compromete su acceso a condiciones de vida dignas. Dichas vulneraciones pueden manifestarse tanto en la privación de servicios esenciales —como educación, salud y alimentación— como en situaciones de violencia, abuso o negligencia.

A partir de la identificación de la vulneración de un derecho, los organismos competentes deben promover acciones orientadas a proteger y restaurar los derechos comprometidos. En la política institucional de organismos como la Dirección de Infancias y Adolescencias de la ciudad de Santa Fe, estas vulneraciones generan la implementación de estrategias específicas para la protección y restitución de derechos.

El objetivo de este estudio se propone visibilizar las estrategias desarrolladas por lxs profesionales de la Dirección de Infancias y Adolescencias para el cuidado de las familias entre los años 2019 y 2023. Durante el período analizado, esta institución era conocida como Servicio Local de Niñez y Adolescencias de la ciudad de Santa Fe (SLSF), denominación que adoptamos a lo largo del presente trabajo.

Formulamos como eje central de la investigación, la siguiente pregunta problema: ¿Cuáles fueron las estrategias implementadas por lxs profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de la ciudad de Santa Fe para el cuidado de las familias y lxs NNyA entre los años 2019 y 2023? En concordancia con esta pregunta, buscamos como objetivo general analizar las estrategias implementadas por lxs profesionales del SLSF respecto al cuidado de las infancias y de sus familias entre los años 2019-2023. De aquí se señalan los siguientes objetivos específicos:

- Describir la historia, conformación y funcionamiento del SLSF entre los años 2019-2023.
- Describir las estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales adoptadas por los equipos del SLSF en la adopción de medidas de protección integral.
- Analizar la relación entre las estrategias adoptadas por los equipos profesionales en las medidas de protección integral y la desigualdad de género en el cuidado intrafamiliar.

Nuestra investigación se construyó a partir de un enfoque cualitativo, orientado a un proceso de indagación e interpretación situado en la historia y el contexto social del tema estudiado. Este enfoque, según Vasilachis (2006), posee un carácter interpretativo, multimetódico y reflexivo, e implica la utilización de métodos de análisis y explicación flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen los datos. Además, se basa en un proceso interactivo que involucra tanto al investigador como a los participantes.

Asimismo, trabajamos con un diseño flexible que nos permitió mantener una actitud abierta, creativa y receptiva a lo largo de toda la investigación. Como señala Mendizábal (2007), este tipo de diseño posibilita identificar cambios, situaciones nuevas o imprevistas vinculadas al tema de estudio durante el desarrollo del trabajo. Esto nos permitió ajustar aspectos del estudio, como los objetivos, las preguntas de investigación y las categorías teóricas centrales a lo largo de todo nuestro proceso investigativo.

Los ajustes realizados fueron necesarios porque algunos de los supuestos iniciales planteados en el proyecto de tesina no coincidieron con los hallazgos obtenidos en el trabajo de campo. Esta distancia entre lo esperado y lo observado puso en evidencia la necesidad de revisar críticamente las categorías analíticas con las que se abordaba el objeto de estudio. En efecto, el proceso de investigación mostró que ciertas nociones teóricas no lograban dar cuenta de la complejidad de las prácticas, discursos y significaciones reconstruidas a partir de la experiencia empírica.

El espacio elegido para realizar el trabajo de campo de nuestra investigación fue la actual Dirección de Infancias y Adolescencias de la Ciudad de Santa Fe (anteriormente denominada Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes), ubicada en Las Heras 2883 de la Ciudad de Santa Fe. Seleccionamos esta institución porque fue el lugar donde realizamos nuestras prácticas profesionales durante los años 2022 y 2023, en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Esta cercanía nos permitió tener un contacto previo con la Dirección y con lxs profesionales que allí trabajan, quienes nos facilitaron el acceso al campo de estudio, brindándonos información, permitiéndonos realizar entrevistas y acceder a documentación institucional.

Cabe destacar que el trabajo de campo incluyó dos momentos distintos. El primero se enmarca dentro de nuestras prácticas profesionales, a partir de las cuales nuestro problema de

investigación no surgió de manera aislada, sino que se construyó a partir de la reflexión sobre nuestras propias experiencias en la institución. Durante esta etapa, realizamos observaciones participantes que nos permitieron presenciar directamente las estrategias implementadas por lxs profesionales. Estas observaciones fueron fundamentales para producir registros que resultaron estratégicos en el análisis e interpretación de los datos a lo largo de toda la investigación.

Optamos por estas técnicas de recolección de datos porque, a partir de nuestra experiencia en las prácticas, comprobamos que nos permitían obtener información rica y detallada, esencial para abordar nuestro objeto de estudio.

En un segundo acercamiento al campo, realizamos entrevistas semiestructuradas, esta vez fuera del marco de nuestras prácticas profesionales y como parte del proceso de investigación. Según Yuni y Urbano (2014), la entrevista como técnica de recolección de datos se basa en las respuestas directas que los actores sociales brindan al investigador en una situación de interacción comunicativa; esta permite indagar sobre el pasado, el presente y el futuro. El uso de esta técnica nos permitió acceder, a través de las voces de lxs profesionales, a los significados e interpretaciones que le atribuyen a las estrategias desplegadas en la institución.

Seleccionamos para las entrevistas a lxs profesionales que desempeñaron su labor en la institución durante la gestión municipal de 2019 a 2023, bajo la intendencia de la gestión de Emilio Jatón. Optamos por un muestreo teórico, también denominado intencionado, que Strauss y Corbin (1990) definen de la siguiente manera:

“Una recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de ‘hacer comparaciones’, cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones” (p. 219).

En este sentido, lo relevante no fue la cantidad de personas entrevistadas, sino el aporte que cada unx brindó a la comprensión teórica del área estudiada. Al respecto, Strauss y Corbin (1990) señalan:

Decir que uno hace un muestreo teórico significa que el muestreo, más que predeterminado antes de comenzar la investigación, evoluciona durante el proceso; se basa en conceptos que emergen del análisis y que parecen ser pertinentes para la teoría que se está construyendo (p. 220).

Este enfoque nos permitió centrarnos en actorxs estratégicxs, como lxs profesionales que aportaron perspectivas valiosas sobre nuestro objeto de estudio. Lxs profesionales que trabajaron

durante los años 2019-2023 poseen un conocimiento directo, fruto de su experiencia y de su visión interna, sobre las estrategias desplegadas durante esa gestión política a nivel municipal.

Inicialmente, y de acuerdo con nuestro plan de tesis, nuestra intención fue realizar cinco entrevistas semiestructuradas a profesionales de diferentes equipos dentro de la Dirección (equipo de admisión, equipo de calle y equipos territoriales 1, 2 y 3). Sin embargo, luego decidimos realizar una segunda ronda de entrevistas con lxs mismxs profesionales, ya que consideramos que las primeras no nos habían proporcionado toda la información necesaria. Esta segunda ronda permitió profundizar en diversos tópicos y enriquecer nuestro análisis.

Las entrevistas que realizamos se basaron en un listado tentativo de preguntas relacionadas con nuestra temática de estudio. Estas preguntas fueron planteadas de manera general, con el objetivo de permitir que lxs profesionales entrevistadxs pudieran expresarse en sus argumentaciones, configurando así entrevistas semiestructuradas. Tal como señalan Yuni y Urbano (2014), el guion de la entrevista semiestructurada “indica la información que se necesita para alcanzar los objetivos planteados” (p. 83).

Todas las entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial, en espacios previamente acordados dentro de la institución. Cada entrevista fue individual, con una de nosotras a cargo de la conversación con unx profesional por vez. Las mismas fueron grabadas y registradas.

Para el análisis de la información obtenida en el trabajo de campo, consideramos estratégico utilizar un enfoque de análisis de contenido. Según Laurence Bardin (1986), este se define como “un conjunto de técnicas de análisis de comunicaciones tendiente a obtener indicadores por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción de estos mensajes” (p. 32).

El análisis de contenido nos permitió identificar cómo se estructuran las nociones de lxs profesionales, así como los recursos léxico-gramaticales que utilizan para posicionarse y comprometerse en su labor. A partir de los textos generados durante el trabajo de campo, surgieron emergentes vinculados con nuestra pregunta de investigación y nuestros objetivos. Estos emergentes fueron agrupados según criterios de comparación, lo que nos permitió identificar los tópicos más relevantes presentes tanto en las entrevistas como en los registros utilizados para nuestra investigación.

Observamos que el lenguaje y las estructuras gramaticales empleadas por lxs profesionales no solo reflejan sus posicionamientos, sino que también influyen en las intervenciones y decisiones dentro del campo de la protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias.

Con el objetivo de comunicar los resultados de la investigación, estructuramos la tesina en los siguientes capítulos: en el primer capítulo, titulado *“De menores tutelados a infancias protegidas”*, presentamos, en primer lugar, el estado del arte, es decir, diversos estudios empíricos vinculados con nuestro objeto de estudio; y, en segundo lugar, desarrollamos y presentamos el marco teórico, donde conceptualizamos nociones centrales como estrategias profesionales, perspectiva de cuidado, conceptualización de familia y el paradigma proteccionista contemporáneo de las infancias.

Seguidamente, en el segundo capítulo, titulado *“Tejidos de Protección: El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Santa Fe y la Defensa de las Infancias”*, nos centramos en el marco normativo vigente. Abordamos las diferentes normativas —internacionales, nacionales y provinciales— que declararon los derechos de los NNA durante el período 2019-2023, comenzando por la Convención sobre los Derechos del Niño, continuando con la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, finalmente, la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En este capítulo también presentamos al SLSF, con una breve descripción institucional basada en la Ordenanza N° 12.810/2022, la cual establece la adhesión del Sistema Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias de la Municipalidad de Santa Fe. Esta normativa nos proporciona información sobre los objetivos de la institución, su conformación y sus funciones. Asimismo, describimos el esquema de gestión gubernamental y la dependencia institucional que regía durante los años 2019-2023 en el SLSF.

A continuación, realizamos un recorrido histórico de la institución y, en el último apartado del capítulo, explicitamos la conformación actual del SLSF y los roles de los equipos interdisciplinarios durante el período analizado en la investigación.

En el tercer capítulo, titulado *“Sentidos, desafíos y fronteras del trabajo con NNA”*, abordamos en un primer momento una breve historización de la consolidación del cuidado como política pública, para así describir las configuraciones familiares y otros aspectos relevantes de la población destinataria de las estrategias profesionales del SLSF. En un segundo momento, problematizamos la manera en que se configuran las estrategias de lxs profesionales, entendiendo que estas se construyen en la intersección entre lo normativo, los saberes disciplinares y una realidad social atravesada por múltiples desigualdades. Por un lado, se desarrolla cómo estas prácticas se inscriben en el paradigma proteccionista de las infancias; y, por otro, se destaca la importancia que lxs profesionales otorgan a la atención de las singularidades de cada sujetx.

En un tercer momento, analizamos las tensiones emergentes en el seno de los equipos interdisciplinarios, con el propósito de comprender cómo se despliega la interdisciplinariedad dentro del SLSF. Asimismo, se reflexiona en torno a la selección y jerarquización de saberes al interior de los equipos y al modo en que esta dinámica impacta en la definición de roles, funciones y formas de concebir las estrategias profesionales. En el cuarto apartado del capítulo caracterizamos a la interinstitucionalidad como un rasgo fundamental para la protección de los derechos de lxs NNA, desentrañando los obstáculos presentes en las relaciones entre las instituciones responsables de su promoción y resguardo. Y en último lugar, abordamos los límites de las estrategias del SLSF en aquellos casos donde la vulneración de derechos de NNA resulta extrema, y se analiza el proceso mediante el cual se arriba a la solicitud de una MPE.

En el capítulo final, presentamos un primer apartado titulado “*Roles de cuidado desde una perspectiva de género*”. En él, utilizamos las nociones de familiarización y desfamiliarización del cuidado como marcos analíticos centrales para comprender las estrategias implementadas por el SLSF y cómo estas pueden reforzar o tensionar las lógicas de responsabilidad del cuidado sobre el bienestar de lxs NNA. En un segundo momento, analizamos las condiciones institucionales, laborales y estructurales del SLSF que configuran las estrategias de lxs profesionales. Por último, reflexionamos sobre cómo dichas estrategias influyen ideológicamente en la vida personal y social de lxs sujetos, reforzando estereotipos de género, contribuyendo a la desigualdad y moldeando representaciones sociales.

Finalmente, en las reflexiones finales, recuperamos los hallazgos obtenidos a lo largo de la investigación y proponemos que puedan servir de sustento para futuras reflexiones y acciones concretas en el campo de las infancias y adolescencias.

Nos parece pertinente aclarar que, a lo largo de esta tesis se utilizará el género “x” como forma de expresión inclusiva con el fin de visibilizar la diversidad de identidades de género y promover una comunicación más equitativa. Esta elección responde a una postura ética, política y académica que reconoce que el lenguaje no es neutro, sino que construye realidades y reproduce estructuras de poder.

## Capítulo 1: De Menores Tutelados a Infancias Protegidas

*“Una señal que mira el mundo con ojos de niño.”*

*-Slogan institucional del canal Paka Paka.*

### Presentación

El presente trabajo se enmarca en torno a la problemática de las políticas de protección integral de derechos de las infancias y adolescencias y su materialización en el ámbito local. La misma se ha vuelto una de las principales áreas de indagación en el campo académico dentro de las Ciencias Sociales y de debate político en las agendas gubernamentales. Con lo cual para construir el problema de investigación consultamos una vasta bibliografía sobre el tema y seleccionamos un conjunto de antecedentes que son desarrollados en la primera instancia de este capítulo.

En segundo lugar, consideramos importante explicitar la perspectiva desde la cual nos posicionamos y qué entendemos al utilizar algunas categorías centrales para la investigación. Para ello, delineamos los nudos conceptuales que orientan el trabajo: estrategias profesionales, perspectiva del cuidado, familia y el paradigma proteccionista contemporáneo de las infancias.

### 1.1. Tras las huellas del conocimiento: Recorrido por los estudios sobre el cuidado de las infancias

Para construir el problema y la pregunta de investigación resultó fundamental revisar los antecedentes académicos que, desde diferentes enfoques, han abordado esta problemática. Diversos estudios han investigado, analizado y problematizado los temas que problematiza este trabajo, presentamos los más relevantes.

En lo que respecta al proceso de institucionalización de las políticas contemporáneas de protección, las dos obras de Gabriela Magistris —su tesis doctoral y su tesis de maestría en Derechos Humanos y Políticas Sociales— constituyen antecedentes fundamentales. La autora se posicionó desde una perspectiva socio jurídica de los derechos humanos y puso énfasis en rescatar la tradición crítica de los estudios sociales sobre el derecho. Su trabajo se centró en el análisis de los mecanismos institucionales de protección de las infancia y en las diversas perspectivas que surgen dentro de las dinámicas de los Servicios Locales en la provincia de Buenos Aires.

En su tesis de maestría: *El magnetismo de los derechos. Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires (2005-2011)*, la autora se propuso como objetivo contribuir a la producción de conocimiento en el área vinculada a las políticas sociales, la infancia y los derechos humanos. Su análisis del proceso de institucionalización de los derechos en el marco del sistema de protección dirigido a la infancia en la provincia de Buenos Aires en el período 2005-2011

constituye un interesante antecedente para poder dar cuenta de la complejidad en las reconfiguraciones de los derechos y las políticas sociales orientadas a la población infantil.

Magistris (2012) aborda el proceso de institucionalización del discurso de derechos en el campo de las políticas sociales en cuanto dispositivos centrales del gobierno de la infancia en un contexto particular. Pone énfasis en “indagar sobre las articulaciones entre una formulación universal y abstracta de los derechos, y los significados particulares derivados de las experiencias de los actores sociales, articulados políticamente en contextos históricos específicos” (p. 44). Desde una perspectiva constructivista, relacional y antiesencialista, la autora utiliza una estrategia teórico-metodológica de carácter exploratorio-descriptivo basada en información de tipo cualitativa. Dicha estrategia permite construir matrices de datos que permitieran conocer e interpretar el proceso de institucionalización del sistema de protección de derechos en la provincia de Buenos Aires.

La autora concluye que el proceso de institucionalización de los derechos de las infancias se da en un campo de disputa política e ideológica que recrea de modo constante el contenido y alcance de los derechos de los niños y niñas, configurando actos e intervenciones que recrean el escenario de acceso, provisión y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Magistris (2018) en su investigación doctoral denominada *La Construcción del Niño como sujeto de derechos y la agencia infantil*, nos proporcionó un profundo acercamiento a los objetivos de esta tesina. Debido a que, la autora se centró en la relación discursiva y práctica de lxs profesionales en los sistemas locales de protección de derechos, poniendo el foco en la construcción de lxs niñxs como sujetos de derechos. Tuvo como objetivo analizar la manera en que son construidos lxs niñxs como destinatarixs de los Servicios Locales de Protección de Derechos a partir de distintas dimensiones de diferenciación y clasificación que allí se producen, lo cual incluye desde caracterizaciones etarias así como interconexión con moralidades específicas.

Dicho análisis lo realizó a partir de la observación participante efectuada en dos Servicios Locales del conurbano bonaerense, los municipios de San Martín y Lanús. Para la recolección de los datos, la autora concurreó a reuniones entre actores, realizó entrevistas a trabajadores de ambos municipios, analizó legajos, y documentación oficial vinculada a la protección de los NNA y realizó observaciones en otros programas. A modo de conclusión, la autora sostiene que las imágenes y los sentidos se entrelazan con operaciones de inclusión, exclusión e incluso diferenciación, que habilitan o restringen a determinadxs niñxs y adolescentes para constituirse como beneficiarixs de los sistemas proteccionistas. Estas operaciones, se vinculan con factores como la clase social, el género, la edad, el riesgo, la protección/desprotección, vínculo con lxs adultxs y con redes comunitarias/ familiares. Asimismo, la autora afirma que lxs sujetos destinatarios de la política de protección resultan constituidos mediante la construcción de categorías que incluyen juicios morales que se ejercen por sobre lxs niñxs y sus familias.

Por otro lado, actualmente en Argentina se han desarrollado diversos estudios e investigaciones sobre la temática de las familias, centrados específicamente en la desigualdad de género. Galletti (2022) en su trabajo denominado *Estereotipos y relaciones familiares - Las familias en una sociedad plural*, realizó una investigación cualitativa a partir del análisis de dos fallos de tribunales internacionales: "María Eugenia Morales de Sierra vs. Guatemala", sobre igualdad en el matrimonio y "Carvalho Pinto de Sousa Morais vs. Portugal", sobre la cuantificación del daño y la función de la mujer en la familia y en el matrimonio, más específicamente sobre la relación entre sexualidad y reproducción. El objetivo del estudio fue describir la evolución de las regulaciones sobre las estructuras familiares. La autora sostiene que los pronunciamientos de los tribunales inciden en la reforma del derecho positivo discriminatorio de las mujeres y en la interpretación y aplicación del mismo; obligando a los estados parte a modificar su normativa o a aplicarla con criterio de igualdad y no discriminación.

La autora concluye que continúan persistiendo desigualdades en el entramado social, dado que a pesar de la vigencia de la normativa de orden internacional e interna que consagra la igualdad formal entre hombres y mujeres, estas últimas tienen menos posibilidades de desarrollo en el ámbito laboral o en el acceso a la educación universitaria. Esto se debe, en parte, a que las mujeres asumen en mayor medida las tareas domésticas del hogar y del cuidado de sus hijxs. Los datos demuestran que estas desigualdades, basadas en construcciones culturales, no solo reafirman el rol de la mujer madre a cargo de su familia y el rol del marido hombre como proveedor, sino que también implican una discriminación hacia los hombres, considerándolos incapaces para el cuidado de sus hijxs.

En relación a la conceptualización del cuidado, gran parte del material que utilizamos forma parte de los aportes realizados por lxs autorxs León y Marengo (2020) en su tesina de grado titulada *¿Quién cuida a las mujeres que cuidan? Género, cuidado y desigualdad. Vivencias de las mujeres del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe en relación al cuidado*. Los autores optaron por un enfoque de metodología cualitativa; a través de la observación participante, la elaboración de registros y entrevistas semiestructuradas. Lo cual les permitió analizar cómo las mujeres que concurren al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe experimentan las relaciones de cuidado y éstas inciden en el desarrollo de su vida cotidiana.

La problemática los llevó a centrarse en las experiencias de dichas mujeres y de lxs profesionales del CAPS, para investigar cómo influyen las tareas de cuidado en la salud biopsicosocial de ellas y la manera en que el Estado actúa y se toma posición frente a la problemática abordada.

A través de su trabajo pudieron evidenciar que existen desigualdades en las relaciones de cuidado. Sin embargo, identificaron que las desigualdades no son planteadas en esos términos

por las propias mujeres que asisten al CAPS, pero sí coinciden que son ellas quienes cargan con la mayor parte de las responsabilidades en la crianza de lxs hijxs y del hogar. Concluyen que en el imaginario social instituido, las construcciones en torno al género son opuestas, ya que se las ubica a las mujeres en un lugar de debilidad y también como las únicas capaces y fuertes para garantizar el bienestar de otros con su cuidado, generando una desvalorización de su propio cuerpo y de las señales que las afectan directamente.

Para continuar introduciéndonos en la provisión de servicios de cuidado, recuperamos la investigación de González, Nicora, Iriarte, Torrice, Britos & Caro (2018) *¿Familiarización o desfamiliarización? La tercerización del cuidado infantil en la ciudad de Córdoba*. En su estudio exploraron los aportes de los servicios públicos de cuidado infantil a la desfamiliarización del bienestar, discutiendo la vinculación entre Estado y el tercer sector. Analizaron documentación de información pública oficial disponible en medios electrónicos sobre los fundamentos e intenciones del Programa Salas Cuna. Además realizaron entrevistas cualitativas a diferentes personas involucradas en la ejecución del programa, con el objetivo de profundizar en las dinámicas y tensiones relacionadas con la implementación del programa en la ciudad de Córdoba.

A través de su investigación concluyeron que la implementación del programa Salas Cuna expresa características frecuentes de las asociaciones entre Estado y tercer sector: debilidad de los arreglos institucionales y el carácter subsidiario del Estado provincial en la demanda de cuidado. Los objetivos de integralidad se diluyen por la falta de co-gestión en la planificación de los programas y a la limitada coordinación en su implementación, dado que estos programas se diseñan en el ámbito estatal hay poco espacio para la acción interjurisdiccional. Es así, que se repite una lógica común en las políticas dirigidas a los sectores más vulnerables, ofrecer recursos limitados a poblaciones empobrecidas.

En otro orden, los estudios que abordan la relación entre el Estado y la infancia comenzaron a adquirir mayor relevancia a partir de la década de 1990. En este marco, resulta significativo el trabajo de Fernández (2013), quien en su obra *Protecciones Debidas. Ciudadanía y gobierno de la infancia en Santa Fe (2008-2012)* analizó las políticas públicas de infancia en la provincia de Santa Fe entre 2008 y 2012, a la luz del paradigma de Promoción y Protección Integral de Derechos. El objetivo de dicho estudio fue indagar la influencia que tuvieron estas políticas en la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes, considerando el proceso de adecuación normativa provincial a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN).

Para alcanzar dicho objetivo, la autora adoptó una metodología cualitativa, guiada por una lógica inductiva en la que las categorías de análisis emergieron tanto de los testimonios de los informantes como de la revisión de documentos. El universo de análisis se centró en el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Santa Fe, mientras que la unidad de análisis fueron los derechos de niños, niñas y adolescentes. Como

unidades de información se recurrió a fuentes secundarias y primarias, complementadas con observación no participante y con el registro de diversos encuentros. Estas estrategias permitieron identificar a los actores involucrados en la implementación del Sistema de protección, los conflictos nodales entre ellos, las propuestas de intervención del órgano de aplicación de la ley, la codificación de los problemas señalados y las distintas alternativas formuladas para su abordaje. Finalmente, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas a legisladoras y legisladores de diferentes fracciones políticas que integraron las comisiones parlamentarias vinculadas a la sanción de la normativa; a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia y del Poder Judicial; y a representantes de organizaciones no estatales que participaron activamente e incidieron en las recientes modificaciones legales.

Se observa en los resultados de la investigación que estamos asistiendo a una universalización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema de Naciones Unidas. Las conclusiones a las que llega la autora reflejan que la CIDN destaca las capacidades de los niños y niñas dejando por fuera el enfoque que resaltaba la invalidez infantil representando una ruptura con las concepciones de infancia anteriores a ella. Además, la misma expresa una ambición de efectivización y un consenso internacional universal de todos los Estados que suscriben a ella. En relación a la provincia de Santa Fe, las disputas de intereses entre diferentes sectores dieron como resultado el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes santafesino, dispositivo de arbitraje social y evaluación de los grupos familiares. Es así que la autora resaltó la importancia de forjar una cultura pública de socialización del cuidado, como obligación política de Derechos Humanos, para disminuir la penalización de las familias vulnerables.

En síntesis, el recorrido por los antecedentes abordados permite reconocer la riqueza de aportes realizados por distintos autores y autoras en torno al análisis de las políticas públicas y los dispositivos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. En este marco, el presente estudio se propone dialogar con tales aportes, retomando sus hallazgos y avanzando en un análisis que aporte nuevas perspectivas sobre el funcionamiento del Sistema de Protección Integral en la provincia de Santa Fe.

## **1.2. Saberes y enfoques: tramas conceptuales para acercarnos a nuestro objeto de estudio**

Hablar de “la familia” implica introducirse en una categoría compleja, históricamente construida y en permanente transformación. A lo largo del tiempo, las ciencias sociales han cuestionado la idea de una familia única, nuclear y heterosexual como forma hegemónica de organización social, abriendo paso a una mirada que reconoce la diversidad de configuraciones familiares y sus modos singulares de reproducción de la vida. En el marco de esta investigación, se vuelve pertinente revisar críticamente los saberes y enfoques que han conceptualizado a la

familia, ya que su comprensión resulta clave para analizar las estrategias de intervención del Servicio Local de Niñez y Adolescencia.

El fortalecimiento de la familia nuclear o conyugal moderna (conformada por madre, padre e hijos) funcionó reforzando la autoridad del hombre y debilitando la posición de la mujer. El rol de la madre fue tradicionalmente asignado como un destino obligatorio y biológico, en cuanto se les asignó a las mujeres una cualidad natural para el desarrollo de las tareas de cuidado de su familia “sólo se es mujer si se es madre, tradicionalmente se ha afirmado, vinculando la maternidad a la realización personal de la mujer” (Galletti, 2022, p. 7).

Sin embargo, esta estructura vertical de la familia fue mutando en una estructura más horizontalizada con presencia de mayor libertad, solidaridad y pluralidad de modelos familiares. La familia se transformó en un ámbito de intimidad, que fomenta el pleno desarrollo individual, ideal para la autorrealización personal.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española la palabra familia proviene (Del lat. *família*) y puede referir a un grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas, a un conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje o a hijos o descendencia. Desde una mirada jurídica, la familia se constituye por un conjunto de vínculos jurídicos que rigen a los miembros de la familia, son relaciones provenientes de la unión de los sexos por vía del matrimonio o el concubinato y la procreación.

Sin embargo, en este trabajo nos centramos desde una mirada sociológica para definir a la familia, entendiéndola como una estructura social, como un conjunto de individuos (que pueden o no estar unidos por lazos sanguíneos) que se han organizado y estructurado para sobrevivir de diversas formas a lo largo de diferentes periodos y en distintos contextos.

Los derechos familiares corresponden al ser humano en su rol de cónyuge, hijo, hermano, progenitor, conviviente de hecho, etcétera; cada miembro de la familia se percibe como titular de los derechos vinculados a su propio estado familiar y al de los demás miembros. Si bien el derecho y la protección a formar una familia se fundamenta en los derechos individuales de sus miembros, existe una esfera de privacidad y libertad inherente a la familia como grupo, en donde las relaciones y conductas que se despliegue dentro de dicha esfera no pueden ser invadidas ni por el Estado ni por terceros, por lo tanto podemos afirmar que se la reconoce como un espacio autónomo y protegido.

Desde la perspectiva de Morales Gómez (2015) pudimos concluir que:

El origen de la familia surge independiente del orden jurídico, siendo una institución no nace a través la norma, su existencia es natural y sus fines fundamentan la protección a su permanencia. La familia es el núcleo social básico, en el que recaen todo tipo de responsabilidades para que una sociedad se defina y desarrolle. (p.154)

De esta manera, se torna relevante la existencia de una normativa que proteja y garantice la integridad de la familia. El Estado tiene la obligación de asegurar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo a sus necesidades dentro del núcleo familiar o fuera de él.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) ha observado que en la Región existe la necesidad de reforzar la institucionalidad democrática de los Estados, así como el fortalecimiento de sus capacidades para implementar políticas públicas dirigidas a promover las condiciones requeridas para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

A partir de las últimas décadas del siglo XX y principios del siglo XXI la problemática del cuidado se puso en la agenda pública. La misma emergió en el contexto del pasaje de un sistema de seguridad social a los nuevos sistemas de protección social basados en garantías básicas de seguridad social, ofreciendo una red de protección más amplia e inclusiva, buscando garantizar derechos mínimos a toda la población.

Sostiene Esquivel (2012) que “nadie puede sobrevivir sin ser cuidado, lo cual convierte al cuidado en una dimensión central del bienestar y del desarrollo humano” (p.11). El concepto de cuidado tiene múltiples significados, especialmente a partir del debate dentro del feminismo, que ha destacado que las tareas de atención y cuidado de las personas son esenciales para la reproducción social y el bienestar diario de los individuos. El debate estuvo dirigido a visibilizar el protagonismo de las mujeres en el trabajo doméstico, y a destacar la importancia de éste para la reproducción de la fuerza de trabajo.

Nuestra sociedad históricamente se ha caracterizado por generar modelos estereotipados de hombre y de mujer, reservando para ésta actividades tales como maternidad, crianza y educación de los hijos, tareas propias del hogar, etc.; destacando una inferioridad frente al hombre, quedando reservado al mundo de la política, la profesionalización, las ciencias, etc. vulnerando así la dignidad, derechos y libertades fundamentales de las mujeres. Desde tiempos históricos existe una injusta retribución entre ambos géneros, en cuanto a los derechos, beneficios y obligaciones y nos demuestra las razones detrás de la menor y más desfavorable participación laboral de las mujeres, la existencia de diferencias salariales por género, los procesos de segregación de género tanto horizontal (por sector de actividad) como vertical (por jerarquía de las ocupaciones), y la concentración de las mujeres en diferentes ámbitos de precariedad laboral y falta de protección social.

Según Saraceno (2016), cuando la disponibilidad de servicios se reduce y su calidad disminuye en aspectos como cobertura horaria, alimentación y cuidados, aumenta la carga y las responsabilidades de las familias, dificultando la participación de las mujeres en el trabajo

remunerado o en sus estudios. Esto además genera diversos problemas adicionales como por ejemplo problemas de salud mental en las mujeres, un deterioro de la calidad del cuidado familiar o consecuencias económicas negativas tanto a nivel familiar como macroeconómico.

Desde la perspectiva de Rodríguez (2005), definimos por trabajo de cuidado a las actividades para la existencia y reproducción de las personas, otorgando éstas los elementos físicos y simbólicos para la vida en sociedad. Dentro de estas actividades se incluye el autocuidado, cuidado de otras personas, actividades de provisión, precondición y gestión del cuidado, las cuales en su mayoría son atribuidas a las mujeres. Constituye una práctica social sedimentada en la cultura que moldea las relaciones con unx mismx, con lxs otrxs y con el entorno; se lo reconoce como una necesidad humana y como un derecho universal, no ya de forma excepcional (cuando no hay familia que pueda asumirlo) sino como obligación del Estado.

Se torna relevante señalar que los procesos de familiarización y desfamiliarización no sólo han servido para complejizar los estudios sobre las tipologías de regímenes de bienestar, sino también para “analizar los patrones de provisión de cuidados que ya sea en relación con los niños u otras personas dependientes, siempre involucran una combinación de diferentes proveedores, entre los cuales la familia y su distribución de género juegan un papel importante” (Saraceno, 2016, p. 315-316).

En este sentido, Esquivel, et al. (2012) definieron a la familiarización como la atribución de responsabilidades prioritarias a lxs representantes legales en el bienestar de lxs niños, niñas y adolescentes (NNA), donde el Estado tiene un rol subsidiario; es así, que la desfamiliarización remite a la reducción de la dependencia del individuo respecto de las reciprocidades familiares. Esping-Andersen (2000) nos ayudó a desentrañar aún más estas categorías, exponiendo que un esquema de familiarización es aquel en el que la política pública presupone y exige que las unidades familiares carguen con la responsabilidad principal del bienestar de sus miembros. Por el contrario, un régimen desfamiliarizador es aquél que “contribuye a descargar a las familias de las responsabilidades asistenciales y de cuidado, reduciendo la dependencia de las personas de la configuración familiar en la que se encuentran” (Esping-Andersen, 2000, p.66).

En este punto, Esping-Andersen (1990) plantea que el Estado de Bienestar puede proporcionar servicio y seguridad de ingresos, pero también el mismo es un sistema de estratificación social, sus instituciones apuntan a la estructuración de las clases y del orden social, determinando la articulación de la solidaridad social, la división de clase y la diferenciación del estatus.

La desfamiliarización apunta a una mayor responsabilidad del conjunto de la sociedad para procurar bienestar a los miembros de las familias; tiende a priorizar una atención individualizada de los miembros familiares, en lugar de tratar a la familia como una unidad. Esto implica una

superación institucional de la familia como el grupo social primario encargado de cubrir las necesidades, se vislumbra una estrategia desfamiliarizadora, que promueve la independencia individual y reduce la dependencia en la familia.

En este sentido, el trabajo de cuidado, en tanto mandato cultural, atenta contra las estructuras de oportunidades de las mujeres en la medida en que muchas no logran una independencia económica plena y aferran su bienestar a configuraciones familiares. Esto genera cierta invisibilización del trabajo de cuidado como problemática social. Desfamiliarizar el bienestar significa aliviar parte del trabajo no remunerado de cuidado que las mujeres realizan en el ámbito privado y familiar, implica desvincular la economía de las mujeres del ingreso familiar que, generalmente, depende del salario del hombre considerado el jefe de familia.

Es requerida una intervención activa del Estado en la implementación de políticas sociales de cuidado, que contribuya a que el bienestar de las mujeres no dependa de la estructura de su familia y les permita ampliar sus oportunidades. En este sentido, el Estado a través de sus intervenciones, contribuye o retrasa el camino hacia la construcción más equitativa y cooperativa de los trabajos de cuidado. Estas acciones tienen efectos sobre la estructura social, por lo tanto repercute en la lucha por una mayor igualdad de género. No obstante, la desfamiliarización no está en contra de la familia, sino que busca que las personas sean tratadas con igualdad de condiciones y disfruten de los mismos derechos.

Es posible identificar diferentes legislaciones como la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley 13.348 Provincial de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, etc. que prohíben la discriminación contra las mujeres y promueven su independencia. Sin embargo, estas no han sido suficiente para asegurar su presencia y participación efectiva en el ámbito político, económico y social, ya que las mujeres continúan siendo discriminadas, oprimidas y sus derechos y libertades fundamentales.

Como ya explicitamos, en este trabajo analizamos las estrategias implementadas por lxs profesionales del Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe respecto al cuidado de las infancias y de sus familias. Por ello, a continuación explicitamos desde qué lugar teórico nos posicionamos para entender dichas estrategias profesionales.

Mallardi (2012), conceptualizó a las mismas como un conjunto complejo y dinámico de acciones relacionales y conscientemente desplegadas por lxs profesionales. Se encuentran determinadas por los recursos existentes y fundadas en criterios éticos y valores que buscan

alcanzar objetivos y finalidades que, en definitiva, dependen del proyecto socio-político y de las relaciones de fuerzas sociales en que se inscribe el profesional.

En términos generales, una estrategia profesional involucra establecer objetivos, determinar las acciones para alcanzar esos objetivos, coordinar y administrar los recursos para ejecutar las acciones y evaluar los riesgos y beneficios de las decisiones que se toman en función de los objetivos.

Como nos permitió comprender Mallardi (2007), las profesiones del SLSF se encontraban insertas en el mercado de trabajo, por lo tanto prestan sus servicios a cambio de un salario; sus estrategias se desplegaban en un contexto marcado por objetivos institucionales que pueden coincidir o no con los objetivos de lxs profesionales, que a su vez también entraban en juego con las necesidades de la población usuaria. Entonces no es suficiente la voluntad del profesional para implementar las estrategias profesionales, sino que las mismas dependen de diversas relaciones de fuerzas sociales que condicionan la direccionalidad de las estrategias. Pantanali expresa (2015):

Concebir la actividad profesional en términos estratégicos, requiere entonces indagar sobre las posibilidades y límites puestos por la realidad, a partir del análisis de las situaciones concretas, en pos de ampliar los márgenes de autonomía para imprimir a los procesos de intervención la direccionalidad socio-política buscada por el profesional, (p. 5)

Las estrategias no son definidas previamente, sino que se determinan a partir de las situaciones problemáticas sobre las cuales se interviene, son tácticas operativas que se desarrollan a partir del análisis que realizan lxs profesionales de la realidad. Estas constituyen las mediaciones entre la finalidad y la práctica concreta, e implican poder conocer la procesualidad social cotidiana y resolver los problemas que se van presentando (Matus, 1992).

Suponen un conjunto de elementos táctico-operativos como la observación, la entrevista, la entrevista domiciliaria, el informe social, entre otros; permitiendo dar cuenta de acciones o movimientos que el profesional debe realizar en los procesos de intervención. Los mismos son utilizados con la intención de obtener resultados o logros parciales que contribuyen a alcanzar el o los objetivos generales. Las posibilidades de desplegar estos elementos están dadas por las tendencias sobre la "cuestión social" que se expresan en los lugares de trabajo, condiciones laborales y elementos que inciden en la autonomía del profesional.

El tiempo y las tendencias de la política social e institucional también condicionan las finalidades de las estrategias. En la diferencia de visiones del profesional y de la institución es necesario que el mismo desarrolle relaciones estratégicas de consenso o conflicto según sea pertinente.

No todos los recursos anteriormente mencionados están disponibles para el desarrollo de las estrategias profesionales, por lo que resulta necesario establecer vínculos con otros actores

sociales. Según Mallardi (2007), la viabilidad de las estrategias dependen de la articulación de la capacidad política y de poder que tiene el profesional para aplicar la estrategia; en segundo lugar la disponibilidad de recursos económicos y materiales requeridos; por último, la viabilidad institucional-organizativa que da cuenta de la consideración de la dinámica institucional y organizativa en la cual se desempeña el profesional, como las estrategias se insertan en los objetivos y políticas de la institución.

Se consideran a las estrategias profesionales como síntesis de intereses de los actores sociales que se constituyen en la expresión socio-histórica de las dimensiones propias de la práctica profesional, incluyen los valores de la profesión como también las demandas de la población usuaria, contemplando la reconstrucción de los aspectos objetivos y subjetivos de la problemática particular que se aborda. La presencia de esta problemática da inicio a la construcción de la estrategia, la situación interpela la vida cotidiana de un sujeto y se presenta como necesidad o demanda del sujeto directamente afectado o de terceros.

El Servicio Local de Niñez y Adolescencia está conformado por Equipos Interdisciplinarios, por lo tanto las estrategias profesionales son desplegadas a partir de diversas disciplinas. Sin embargo, como explica Follari (1982), la articulación entre disciplinas por sí sola no constituye interdisciplinariedad, según el autor lo interdisciplinario es la conjunción de lenguajes diferentes que hablan de cosas distintas en términos diferentes. Nos invita a pensarla como un “campo caleidoscópico, como espacio de pluralización de puntos de vista, como apelación a la diferenciación casi infinita de los ángulos de mirada que pueda guardarse respecto de la realidad” (Follari, 2014, p.70). Las disciplinas al entrar en relación con la demás pueden interconectarse y reconstruir su identidad de una nueva manera, a partir de su contacto conceptual con otras, sin que ello implique una desaparición de su constitución inicial.

La interdisciplina se puede conformar como una oportunidad de acceso a lo nuevo y complejo de aquello que interpela en el campo de la intervención en lo social, posee características y riesgos específicos, dotada de una potencialidad transformadora. Emerge riqueza en las diferentes formas de interacción entre los distintos campos del conocimiento, junto con su contribución a un enfoque de trabajo colaborativo y horizontal.

Carballeda (2021) nos permitió entender que la interdisciplina entonces, es un espacio donde cotidianamente se debe conformar el diálogo para instaurar y coordinar intervenciones, generando puntos disidentes, pero también de encuentro; transformándose en una identidad dinámica, desde la interacción y reciprocidad simétrica dentro de la institución.

Sin embargo, como explaya Cazzaniga (2001), la interdisciplinariedad contiene grandes disputas en sí mismas, el campo de intervención de los equipos interdisciplinarios involucran problemas sociales muy complejos, por lo tanto, las herramientas deben también ser complejas. Es un desafío a construir, y también estrategia necesaria de resistencia y de intervenir en lo social hoy “no es desde la soledad profesional que se pueda dar respuestas a la multiplicidad de

demandas que se presentan a las instituciones, como tampoco es posible mantener una posición subalterna dentro de los equipos” (Cazzaniga, 2001, p.6).

Además se debe considerar que según la Ordenanza N° 12.810 lxs profesionales del SLSF deben llevar a cabo sus estrategias en cooperación con otras instituciones "Son objetivos de la presente: [...] impulsar la generación de respuestas integrales a las problemáticas de las infancias y adolescencias, promoviendo la coordinación de todos los programas existentes en los diferentes niveles del estado -Municipal, Provincial y Nacional." (Ordenanza 12.810, 2022, art. 2). Por lo tanto, la interinstitucionalidad constituye un aspecto fundamental de la institución, según Rosales Segura (2019), la misma representa la actividad conjunta entre instituciones, tanto estatales como internacionales, tomando como base los objetivos de integración y cooperación, reúne a las instituciones en una interacción fluida y continuada.

Las instituciones forman parte del Estado y son parte integral de la estructura gubernamental, son un complemento esencial del complejo institucional. Su funcionamiento tiene que ver con sus objetivos y su estructura. En el proceso de gobernanza se pueden crear redes con otros actores, que suponen desafíos en el abordaje de problemas sociales complejos. La acción interinstitucional da lugar a un entorno de saberes compartidos a partir de la puesta en común de estrategias de resolución de los desafíos habituales.

La interinstitucionalidad fomenta un desarrollo próspero de cooperación en distintos niveles y diversas estructuras, su fluidez permite, por un lado, que los Estados puedan utilizar sus elementos burocráticos y estructuras afines y por el otro, que haya menos posibilidad de estancamiento ante esquemas de trabajo consolidados.

En nuestra búsqueda de conceptualizar el cuidado, y considerando que los destinatarios principales de los cuidados son lxs NNA que se encuentran en la ciudad de Santa Fe, hicimos referencia a lo largo del trabajo específicamente al cuidado infantil. Las relaciones de cuidado aquí especificadas refieren a prácticas que se ponen en juego y comprenden la interacción de diferentes actores involucrados en las tareas y responsabilidades relacionadas al cuidado; en estas interacciones las estrategias de lxs profesionales juegan un papel central.

La comprensión de dichas estrategias en el ámbito del SLSF, la fundamentamos en este capítulo desde una perspectiva teórica socio-política crítica, que las considera como un conjunto dinámico de acciones relacionales y situadas. Estas prácticas resultan fundamentales para garantizar la promoción y protección de los derechos de lxs NNA.

## **Recapitulación**

A modo de cierre, en este capítulo se presentaron los trabajos más relevantes de nuestro campo de indagación, los cuales se posicionan desde el Paradigma de Protección de Derechos y conforman un marco analítico sólido para el posterior estudio de las complejas reconfiguraciones de los derechos y las políticas sociales dirigidas a las infancias.

Las obras de Magistris (2012, 2018), desde una mirada compleja nos brindaron interesantes aportes con respecto a los procesos de institucionalización en el marco de las políticas sociales destinadas a lxs NNA; la autora a partir de la observación de diversos actores, condiciones, matrices de intervención y contextos singulares en un espacio y tiempo determinado, puso especial énfasis en los sentidos e interpretaciones que lxs actores le otorgan al sistema proteccionista de la infancia.

Como nos mostró Galletti (2022), existen avances legales hacia la igualdad, los cuales permiten reducir las brechas de desigualdades de género; sin embargo, las transformaciones culturales aún son un desafío, persisten desigualdades en las tareas de cuidado, donde las mujeres asumen la mayor carga, limitando su desarrollo laboral y educativo. A su vez, las producciones de León y Marengo (2020) y González, Nicora, Iriarte, Torrice, Britos y Caro (2018) constituyen avances que reflejan la desigualdad de género tanto en el ámbito doméstico como en el público y contribuyen a que el tema sea puesto en agenda y discutido en varios países, visibilizando el compromiso que debe asumir el Estado con los trabajos domésticos y las tareas de cuidado.

En último lugar, para poder analizar los discursos y prácticas que configuraron el gobierno de la infancia, Fernández (2013), nos posibilita comprender cómo se forman ciertos problemas discursivos y las tecnologías de gobierno diseñadas para enfrentarlos. El eje de la ciudadanía que propone la autora nos permite analizar la conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA en la Provincia de Santa Fe.

Además, los conceptos categorías y perspectivas teóricas adoptados en este capítulo nos permitieron construir nuestro objeto de estudio para en capítulos siguientes realizar el análisis del funcionamiento del SLSF y de las estrategias de intervención interdisciplinarias e interinstitucionales adoptadas por los equipos de la institución en la adopción de medidas de protección integral, y también el análisis de las estrategias de los equipos profesionales en las medidas de protección integral y su relación con la desigualdad de género en el cuidado intrafamiliar.

## **Capítulo 2: Tejidos de Protección: El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Santa Fe y la Defensa de las Infancias**

*“La infancia es un territorio sagrado donde se gestan los sueños y también las heridas.”*

*-Frigerio (2018)*

### **Presentación**

El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SLSF) es un órgano estatal de carácter municipal encargado de promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restituir los derechos de esta población. De acuerdo con la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se considera que dichos derechos se encuentran vulnerados cuando no son garantizados o cuando resultan afectados por acciones u omisiones del Estado, la familia, la comunidad, las instituciones o cualquier persona.

Este capítulo se organiza en tres apartados. En primer lugar, se aborda el marco normativo que rige al SLSF en el período 2019-2023, es decir, las diferentes normativas internacionales, nacionales y provinciales en las que se reconocen los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Se inicia con la Convención sobre los Derechos del Niño, se continúa con la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, finalmente, se incluye la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En el segundo apartado se analiza el funcionamiento, los objetivos y la conformación del SLSF, tomando como referencia la Ordenanza N.º 12.810 (2022), que establece la adhesión del Sistema Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Por último, se expone la conformación del SLSF en el período 2019-2023, profundizando en los roles de los equipos interdisciplinarios que integran la institución.

### **2.1. Del Derecho a la Acción: Marco Normativo para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Argentina**

El marco normativo vigente en Argentina en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) los reconoce como sujetos de derecho y establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su bienestar y desarrollo. En este apartado se aborda el conjunto de normativas que regulan la promoción y protección de los derechos de los NNA en el país. Se profundiza de manera progresiva en el paradigma proteccionista de las infancias y adolescencias, poniendo especial énfasis en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley

Nacional N.º 26.061 y la Ley Provincial de Santa Fe N.º 12.967. Asimismo, se analizan los principios rectores de estas normativas, los mecanismos institucionales de intervención y el rol de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes vienen siendo constituidos y reconfigurados de modo constante desde inicios del siglo pasado, alternando discusiones sobre la especificidad de la categoría infancia y la construcción de autoridades legítimas, así como los modos específicos de su gobierno, regulación y protección (Magistris, 2018).

El proceso de construcción de la minoridad en Argentina, se puede vincular con la Ley de Patronato o llamada Ley de Agote 10.903, promulgada en 1919, normativa que se da a la par del proceso de una construcción del Estado-nación. Dicha ley “legítima como pilar fundamental, lo tutelar, pretendiendo abarcar a la infancia en su totalidad” (Kohan y Liguori, 2012, p.1).

Como señala Donzelot, 1979, citado en Kohan y Liguori, 2012, la Ley de Patronato, a través de la intervención estatal trata de contener dos aspectos en los que se manifiesta la llamada “infancia patológica”: aquellos niños “en peligro” y la “infancia peligrosa”, buscando garantizar el control social y la “cura” de los “menores desviados” con el desarrollo de estrategias correccionales. A grandes rasgos, esta ley consolida las primeras intervenciones del Estado en la vida de los niños pobres, asignando la tarea de educar, controlar y proteger a los niños considerados en peligro.

En nuestro país en particular, el modelo de Patronato de Menores comienza a quedar desfasado en relación a las necesidades sociales, y en antagonía con los avances internacionales en materia de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es así que, en los años 80’, con las aperturas democráticas y gobiernos neoliberales se experimentan nuevas cuestiones sociales de producción de pobreza y precarización laboral, que consecuentemente trae consigo una porción importante de la población excluida.

De manera progresiva y latente, la necesidades de cambios paradigmáticos que subyacen en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) declarada en el año 1989, se desplegaron a nivel mundial, modificando de manera sustancial la forma de abarcar y ver al niño. En este proceso se produce el pasaje del paradigma tutelar o de patronato hacia el paradigma de protección integral de derechos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y no meramente como objetos de tutela.

En este marco, nuestro análisis se inscribe dentro del paradigma proteccionista, lo que hace necesario dar cuenta de los cambios significativos que configuraron nuevas formas de entender, conceptualizar e intervenir en relación con las infancias.

En primer lugar, se consideran la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) como instrumentos jurídicos fundamentales para pensar el cambio paradigmático que posteriormente se consolidó en nuestro país. Ambos marcos normativos actuaron como catalizadores de una serie de cuestionamientos dirigidos a las instituciones de la minoridad, los cuales comenzaron a desplegarse de manera incipiente desde mediados de la década de 1980:

La CDN aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 e incorporada en la CN en Argentina en el año 1994, sirvió de estandarte para un movimiento (en el que participaron distintos tipos de activistas) que procuraba una reforma profunda del sistema destinado a los "menores", y así fue significada como fundadora de aquel nuevo paradigma que, en tanto tal, era inconmensurable al marco anterior (Villalta, 2013, p. 239).

De manera progresiva y latente, la necesidad de cambios paradigmáticos que subyacen en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se desplegó a nivel mundial, modificando de manera sustancial la forma de comprender y abordar a los niños y niñas. En este sentido, "la sanción de la CDN implicó nuevos principios relativos a la ampliación de ciudadanía y el tratamiento concreto y simbólico de personas menores de edad como ciudadanos/as" (Magistris, 2018, p. 9). La convención reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, en sintonía con la necesidad de nuevos instrumentos para el estudio e intervención en relación con las infancias. Autoras como Hasan han señalado respecto de la CDN que éstas "impulsan una revolución simbólica, un cambio de paradigma respecto del lugar, los derechos y las garantías de la infancia" (Magistris, 2018, p. 2).

En Argentina, el modelo de Patronato de Menores comenzó a considerarse incongruente con las necesidades sociales y en contradicción con los avances internacionales en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. De este modo, durante la década de 1980, con las aperturas democráticas y la implementación de políticas neoliberales, surgieron nuevas problemáticas sociales vinculadas a la producción de pobreza y la precarización laboral, que dieron lugar a la exclusión de una porción significativa de la población.

A partir de mediados de la década de 1980 y durante la década de 1990, gracias al involucramiento colectivo de nuevos actores y a las relaciones de apoyo mutuo con otros activistas por la causa de los derechos humanos, comenzó un proceso de construcción de nuevos sentidos de estadidad en Argentina. Este proceso se desarrolló en un contexto marcado por los vestigios de gobiernos autoritarios y por la influencia de los movimientos de mujeres y trabajadores. En dicho marco, se disputaron nociones de ineficiencia atribuidas al Estado, generándose un clima fértil de presión social y de debate en la esfera pública, que se vio potenciado por la participación política y el protagonismo de diversos actores sociales que identificaron la necesidad de adecuaciones normativas:

Alicia Pierini señala que la batalla por los derechos de los chicos tuvo dos etapas. Una primera, anterior a la Convención de los derechos de los niños, durante la cual se lleva a cabo el proyecto de defensoría del MEDH y una segunda que se abre a partir de 1990, cuando la Argentina ratifica la Convención de los derechos del niño de 1989 y el trabajo consiste entonces en abogar por el cumplimiento del tratado internacional y adecuar las leyes y políticas públicas a los preceptos de la misma (Grinberg, 2013, p. 307).

A partir de ese contexto, se inició, en el plano normativo y simbólico, una construcción progresiva de un modelo basado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, dignidad, respeto y libertad. Hacia 1994 se produjo un cambio significativo, con la incorporación de la CDN a la Constitución Nacional, consolidando así estos principios en el marco jurídico argentino.

A partir de los principios del marco normativo argentino vigente sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), se considera que estos se encuentran en situación de vulnerabilidad. Según la Defensoría del Pueblo de la Nación (s.f.), “El Área Grupos Vulnerables promueve el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las personas que, por razones de edad, género, condición física o mental y circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran en desventaja” (Área Grupos Vulnerables, s.f.). La institución promueve la protección de los derechos humanos de estas personas, abogando por su inclusión y bienestar. En consecuencia, las obligaciones del Estado adquieren, dada su posición como garante, un contenido particular, así como fuerza obligatoria e imperatividad en su cumplimiento.

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) son considerados vulnerables debido a la ausencia de un rol activo en el sistema democrático representativo, en la economía y en el derecho civil, así como por su indefensión material y la reproducción de relaciones de dominación social en el ámbito familiar. En este sentido, al reconocer a los NNA como sujetos vulnerables, se puede afirmar que los derechos que con mayor frecuencia les son vulnerados incluyen el derecho a la integridad psicofísica, a la intimidad, privacidad, identidad, convivencia familiar y comunitaria, y a no ser expuestos a ningún tipo de violencia, abuso o maltrato, entre otros, todos ellos reconocidos tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) como en la Ley Nacional N.º 26.061.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son derechos fundamentales que requieren una protección especial, incluyendo cuidado, ayuda y asistencia, debido a su condición de menores. Estos derechos deben ser expresamente reconocidos en normativas nacionales, provinciales e internacionales. Si bien la normativa social internacional los reconoció desde principios del siglo XX, fue recién a finales de ese siglo cuando se consolidó plenamente la consideración de los NNA como sujetos de derechos en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Americana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de

Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Segunda Declaración de los Derechos del Niño.

De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con la Convención Americana de Derechos Humanos, “el deber de proteger a la familia le incumbe al Estado y a la sociedad, y el deber de proteger los derechos del niño le corresponde al Estado, la sociedad y la familia” (CADH, 1969, art. 19).

La incorporación de la Convención Americana de Derechos Humanos y su posterior jerarquización constitucional produjo un indudable impacto jurídico formal, al revertir la regla general de incapacidad y establecer la titularidad plena de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Este tratado, de carácter obligatorio para los Estados firmantes, reconoce que los NNA —individuos menores de 18 años— son sujetos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, así como al derecho a expresar libremente sus opiniones. Asimismo, establece que los Estados partes deben garantizar los derechos consagrados en la Convención a cada niño o niña, sin discriminación alguna, asegurando la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, en consideración a los derechos y deberes de sus responsables.

Se puede evaluar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), que emergen de diversas normativas, constituyen un tipo de derecho que no se centra en un sujeto político, sino en un sujeto que requiere cuidado, lo que limita sus capacidades para intervenir plenamente en la vida social y política, incluso en la relación con las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

La Convención establece que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y la protección de los NNA deben cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes, asegurando una supervisión adecuada. Asimismo, constituye un modelo para promover la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad.

Además, reconoce el principio de corresponsabilidad de ambos padres o tutores en la crianza y desarrollo de los NNA. Los padres deben proporcionar, dentro de sus posibilidades y recursos económicos, las condiciones de vida necesarias para su desarrollo, y los Estados partes deben adoptar medidas de apoyo para garantizar la efectividad de este derecho. La crianza de los hijos corresponde prioritariamente a los padres o representantes legales, y la intervención del Estado es subsidiaria, actuando únicamente cuando lo requiera el interés superior del niño o niña.

Por su parte, el dictado de la Ley Nacional N.º 26.061 y de la Ley de la Provincia de Santa Fe N.º 12.967 establecieron la necesidad de conformar un Sistema de Protección Integral de Derechos en el país y en la provincia de Santa Fe, un objetivo que, a pesar de la vigencia de la

Convención sobre los Derechos del Niño y de su jerarquía constitucional, aún no se había alcanzado plenamente. La integralidad constituye un principio que establece la interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En este marco, los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son considerados esenciales y especiales, debido a su condición de sujetos en desarrollo que requieren protección y cuidados específicos.

Cuando se hace referencia a la Protección Integral de los Derechos de las Infancias, se alude a un sistema proteccionista que busca la universalización de los derechos, marcando una ruptura con el antiguo paradigma de la "minoridad". El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SLSF) se encuentra enmarcado dentro de la Ley Provincial N.º 12.967 y, a su vez, adhiere a la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005, que derogó la anterior Ley de Patronato de Menores.

En 2005 se sancionó la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual incorporó ejes fundamentales para garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Argentina, promoviendo su bienestar y desarrollo integral. En su artículo 2 establece que "las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos, cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos". Asimismo, el artículo 3, al regular el principio rector del interés superior del niño, establece determinadas pautas a respetar para su concreción efectiva: su condición de sujeto de derecho; el derecho del NNA a ser escuchado y a que su opinión sea tenida en cuenta; el respeto a su pleno desarrollo personal en el ámbito familiar, social y cultural; su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; el equilibrio entre los derechos y garantías de los NNA y las exigencias del bien común; y su centro de vida, entendido como el lugar donde los niños, niñas y adolescentes hayan transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia (artículo 3, Ley N.º 26.061).

Por otra parte, la Legislatura de la provincia de Santa Fe sancionó en 2009 la Ley N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aplicable a los sujetos que se encuentran en el territorio provincial, adhiriendo a la Ley Nacional N.º 26.061. Esta normativa permitió la creación del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Diversos artículos y secciones de la ley regulan los derechos y responsabilidades tanto de la familia como del Estado en la protección y cuidado de los NNA.

El marco normativo establece principios, derechos y garantías para la implementación y control del Sistema de Protección Integral. Reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) el derecho a la vida; a la integridad personal; a la identidad; a la convivencia familiar y comunitaria; a la atención integral de su salud; a la educación; al interés superior del niño; a la libertad y a la

autonomía; al descanso, la recreación, el deporte y el juego; a la propia imagen; a la libre asociación, reunión y tránsito; a opinar y ser escuchados; a la seguridad social; a la igualdad y a la no discriminación; y a la participación infantil con asistencia letrada en los procesos judiciales o administrativos que los involucren o en los que se discuta cualquier tema que los afecte, pudiendo ser asistidos por un abogado especializado.

Asimismo, se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a la permanencia y desarrollo en su denominado “centro de vida”, garantizando vivir y desarrollarse en el seno de su familia. Esta disposición tiene como objetivo fortalecer el rol del grupo familiar, preservando y promoviendo el centro de vida del niño o niña como un pilar estratégico. Además, enfatiza la responsabilidad primordial de la familia en la crianza, protección y desarrollo de los NNA.

Asimismo, se incorpora el principio de efectividad en el artículo 8°, el cual establece que los organismos del Estado deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otro tipo necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en esta ley. En concordancia con el artículo 27, todo agente o funcionario público que tenga conocimiento de la amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), en razón del desempeño de su cargo, debe comunicar dicha circunstancia a la autoridad administrativa o judicial de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por omisión.

No obstante, como se desarrollará más adelante, a pesar de la existencia de marcos normativos favorables a la ampliación de la ciudadanía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), junto con las legislaciones internacionales, nacionales y locales correspondientes, los espacios de participación e incidencia efectiva de estos sujetos en los Sistemas de Promoción y Protección Integral de las Infancias siguen siendo escasos o incipientes. Se considera, por tanto, que aún resulta necesario profundizar en la estructuración de procedimientos y condiciones institucionales que permitan hacer valer sus voces, intereses, necesidades y participación.

El Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se organiza en niveles local, regional y provincial, de acuerdo con su ámbito de actuación territorial. Las autoridades administrativas de promoción y protección de derechos del ámbito local son responsables de desarrollar planes y programas destinados a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en los municipios y comunas de la provincia. La Ley N.º 12.967 establece que, en cada municipio o comuna, la autoridad de aplicación debe crear órganos descentralizados denominados Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos.

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos son unidades técnico-operativas que pueden contar con una o más sedes y tienen la función de garantizar que los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuyos derechos estén amenazados o vulnerados puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad (Ley N.º 12.967, 2009, art. 30).

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos pueden depender de la provincia o de gestiones conjuntas, mediante convenios con municipios o comunas, y desarrollan programas y actividades destinadas a la promoción de derechos. Actúan en casos de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). En el caso del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de la ciudad de Santa Fe, las situaciones más frecuentes en las que interviene incluyen “situaciones de maltrato, de violencia de todo tipo y gravedad, y abusos sexuales” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina se organiza en distintos niveles institucionales que interactúan de manera complementaria, según la complejidad de las situaciones a abordar. En el primer nivel de intervención se encuentran los Servicios Locales, las escuelas, los centros de acción familiar y los centros de salud, que trabajan en la prevención y protección de los derechos. Estos organismos articulan su labor con otros organismos que no dependen del primer nivel, como la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, encargada de supervisar las intervenciones del resto de los organismos que integran el Sistema en Niñez, y la Secretaría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de la provincia, que evalúa las Medidas de Protección Excepcional.

Tanto la Ley Nacional N.º 26.061 como la Ley Provincial N.º 12.967 definen dos tipos de medidas de protección de derechos: las integrales y las excepcionales. Estas medidas se incorporan al ordenamiento jurídico a partir de las leyes de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) sancionadas a nivel nacional y provincial. Se regulan como recursos de los órganos administrativos con competencia específica en materia de protección de la niñez y adolescencia, y están destinadas a aplicarse en cada caso concreto, a fin de implementar políticas públicas que reconozcan y aseguren los derechos fundamentales de los NNA.

## **2.2. Tejer redes de cuidado: las Medidas de Protección Integral**

En este apartado se presentará el análisis de las Medidas de Protección Integral (MPI), entendidas como dispositivos fundamentales dentro del sistema de promoción y protección de derechos. Su estudio resulta clave para comprender el modo en que los Servicios Locales intervienen frente a situaciones de vulneración, así como las tensiones y desafíos que atraviesan los equipos profesionales en la aplicación de estas medidas.

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios, cuya función es adoptar y aplicar las Medidas de Protección Integral (MPI), con la asistencia técnico-financiera y supervisión de la provincia. El artículo 50 de la Ley N.º 12.967 establece:

“Son aquellas que deben ser adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa de promoción y protección competente, ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados, o la reparación de sus consecuencias” (Ley N.º 12.967, 2009, art. 50).

La Ley N.º 12.967 regula el deber del Estado de intervenir en situaciones en las que los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se encuentran en riesgo o han sido vulnerados, lo que puede incluir la separación de su familia nuclear, ampliada o de quienes mantengan lazos afectivos significativos. De este modo, los Servicios Locales tienen como finalidad la preservación y fortalecimiento de los vínculos familiares de todos los NNA, brindando apoyo para fortalecer dichos lazos cuando la vulneración de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, dificultades materiales, laborales o de vivienda.

Las Medidas de Protección Integral (MPI) impiden la separación de los NNA de su familia por razones relacionadas con la escasez de recursos materiales. El Estado tiene el deber de adoptar, de conformidad con el máximo de recursos disponibles, medidas de apoyo y fortalecimiento que aseguren los derechos fundamentales, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad. Las imágenes, discursos y prácticas observadas en los sistemas de protección tienden a concebir la protección de derechos como una responsabilidad adulta centrada en el cuidado de los NNA.

En concordancia con la caracterización de las Medidas de Protección Integral (MPI), resulta relevante recuperar la perspectiva de un profesional perteneciente al Equipo Territorial Integral 1, quien expresó:

Las MPI implican un abordaje que se desarrolla en instituciones de primer nivel, donde se considera a los adultos responsables —que pueden ser progenitores o, en algunas circunstancias, otros adultos de referencia familiar—, a quienes se compromete con el cuidado integral del niño, niña o adolescente. Este cuidado se relaciona con garantizar el acceso de los NNA a sus derechos de manera integral (Entrevista 4, trabajador del SLSF).

Cuando el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, a través de sus equipos interdisciplinarios, determina que se han agotado sus posibilidades de intervención y persiste la situación de amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), tiene el deber de comunicar, mediante los respectivos informes, a la autoridad administrativa del ámbito regional o provincial, la necesidad de aplicar una Medida de Protección Excepcional (MPE).

El artículo 51 de la Ley N.º 12.967 establece:

Son aquellas subsidiarias y temporales que implican la privación del niño, niña o adolescente del medio familiar o de su centro de vida cuando el interés superior de éstos así lo requiera. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos y la reparación de sus consecuencias, y solo proceden cuando la aplicación de las Medidas de Protección Integral resulte insuficiente o inadecuada para su situación particular (Ley N.º 12.967, 2009, art. 51).

En síntesis, las Medidas de Protección Integral se configuran como la primera instancia de actuación frente a la amenaza o vulneración de derechos, priorizando el acompañamiento a las familias y la preservación de los vínculos afectivos. Su implementación, a cargo de los Servicios Locales, revela tanto el compromiso estatal de garantizar el acceso a derechos fundamentales como las tensiones que surgen al equilibrar la protección de los NNA con el respeto a su entorno familiar.

### **2.3. Cuando lo excepcional se vuelve necesario: las Medidas de Protección**

#### **Excepcional**

La existencia de las Medidas de Protección Excepcional (MPE) plantea uno de los debates más sensibles dentro del sistema de promoción y protección de derechos: el delicado equilibrio entre garantizar el interés superior del niño y evitar intervenciones estatales que puedan profundizar la vulnerabilidad de los vínculos familiares. En este sentido, analizar las MPE permite reflexionar no solo sobre su marco legal y procedimental, sino también sobre las tensiones éticas, políticas y profesionales que emergen cuando el Estado debe decidir la separación de un niño, niña o adolescente de su entorno de vida.

Cuando el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, a través de sus equipos interdisciplinarios, determina que se han agotado sus posibilidades de intervención y persiste la amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), debe comunicarlo mediante los informes correspondientes a la autoridad administrativa del ámbito regional o provincial. Esta

comunicación tiene por objeto la aplicación de una Medida de Protección Excepcional (MPE).

Están facultados para adoptarlas la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y las Delegaciones Regionales. Estas medidas incluyen la posibilidad de que el Estado asuma el cuidado de los NNA en situaciones donde la familia no puede o no quiere cumplir con sus responsabilidades, de manera que la permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de sus derechos.

El artículo 51 de la Ley N.º 12.967 establece:

“Son aquellas subsidiarias y temporales que implican la privación del niño, niña o adolescente del medio familiar o de su centro de vida cuando el interés superior de éstos así lo requiera. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos y la reparación de sus consecuencias, y solo proceden cuando la aplicación de las Medidas de Protección Integral resulte insuficiente o inadecuada para su situación particular” (Ley N.º 12.967, 2009, art. 51).

Las MPE son subsidiarias, es decir, su adopción requiere la constatación del fracaso de las Medidas de Protección Integral (MPI), y solo pueden implementarse una vez que estas hayan sido debidamente aplicadas. Este procedimiento asegura que la separación de los NNA de su entorno familiar se produzca solo cuando sea estrictamente necesario, y que lleguen a la esfera pública habiendo recibido previamente herramientas que puedan ser transmitidas por los adultos responsables.

Además, las MPE deben estar jurídicamente fundamentadas en el interés superior del niño, ser temporales y prolongarse únicamente mientras persistan las causas que motivaron su adopción. Su finalización depende de la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional y de la autoridad de aplicación provincial, los únicos organismos con competencia para dirigir el procedimiento y disponer la resolución administrativa correspondiente, debidamente fundada.

En esta misma línea, los profesionales del SLSF destacan que su función principal es aplicar las Medidas de Protección Integral (MPI), las cuales constituyen un eje transversal de su trabajo y corresponden directamente a su servicio. La Medida de Protección Excepcional (MPE) solo se solicita de manera excepcional, cuando las MPI resultan insuficientes para garantizar los derechos de los NNA.

Desde esta perspectiva, las estrategias y acciones adoptadas por las instituciones estatales con competencia para implementar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N.º 26.061 y la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en un marco de promoción y protección de los derechos de las infancias, resultan fundamentales. Dichas estrategias estructuran la oferta de servicios de cuidado a través de políticas públicas orientadas a las infancias, con el objetivo de acompañar a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades y garantizar el pleno goce de los derechos de los NNA.

#### **2.4. Historia y presente del Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe**

El Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe (SLSF) surge en el marco de un proceso de transformación de las políticas de protección de la infancia y adolescencia. Desde su creación, el SLSF ha evolucionado tanto en su estructura como en sus funciones. A continuación, se analiza el proceso de creación del SLSF, así como su evolución en términos de normativa, organización y funcionamiento.

El servicio que presta el SLSF abarca la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), estableciendo los medios mediante los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N.º 26.061 y la Ley Provincial N.º 12.967. Se evidencia que, desde 2009, los procesos históricos que introducen nuevas formas de concebir al sujeto niño y su accionar interventivo se traducen en un fortalecimiento de las instituciones del Sistema de Protección de Derechos, consolidando un marco más integral y especializado de atención y cuidado.

Consideramos que los cambios se evidenciaron de manera progresiva, y para dar cuenta de dichas modificaciones realizamos una entrevista a una profesional del SLSF, quien se desempeñó como referente del equipo de Admisión de la Dirección de Infancias y Adolescencias entre 2019 y 2023. Como mencionamos anteriormente, la legislatura de la provincia de Santa Fe sancionó en 2009 la Ley N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además de crear el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de NNA, la ley estableció que, en cada municipio o comuna, la Autoridad de Aplicación debía crear órganos descentralizados denominados Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos.

En 2010, durante la gestión municipal de Mario Domingo Barletta (intendente de la ciudad de Santa Fe entre 2007 y 2011, perteneciente a la Unión Cívica Radical), se creó el Equipo Central Interdisciplinario de Niñez y Adolescencia. Dicho equipo tuvo carácter de programa municipal y se ubicaba en una oficina pequeña en calle 25 de Mayo al 2700. Inicialmente, estaba

conformado por un director, un abogado y un psicólogo, quienes recibían situaciones de acción social y situaciones vinculadas a adultos mayores.

Según la entrevista realizada dicha profesional del SLSF, quien trabajaba en el programa, con el tiempo el equipo llegó a estar integrado por 20 profesionales, trabajando en una sala muy reducida que los propios trabajadores denominaban “casa chorizo”, debido al angosto espacio en el que debían desempeñar sus tareas.

Debido al incremento de situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), en 2015 el programa se trasladó a una casa más amplia ubicada en calle 25 de Mayo al 2800, donde se sectorizó: por un lado, el área de Niñez y Adolescencia, y por otro, el área de Género. En ese momento, el programa cambió su nombre a Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe (SLSF). Como expresó una trabajadora del SLSF: “Ya no es un programa más, sino que va a tener un peso normativo mucho más importante” (Entrevista 6, trabajadora del SLSF).

A partir de 2019, la institución se jerarquizó como Subdirección de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencias, integrando la Dirección de Políticas de Ciclos de Vida, dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe. Esta jerarquización dio inicio al proceso de traslado de la Dirección de Mujeres y Disidencias y de la Subdirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez y Adolescencias al ex Predio Ferial, ubicado en Las Heras 2883. En junio de 2020, se iniciaron tareas en el inmueble, situado frente a la Terminal de Ómnibus “Manuel Belgrano”, con el objetivo de recuperarlo y adaptarlo para las nuevas funciones de la institución.

Finalmente, en el año 2021 se concreta el traslado del SLSF al ex Predio Ferial, según Redacción Aire Digital (2021):

Los trabajos se concretaron con inversión y mano de obra propia del municipio, en pos de revalorizar el edificio y frenar su deterioro. Entre otras tareas, se cambiaron los vidrios, se arreglaron los zócalos para detener la humedad y se completaron trabajos de pintura. Posteriormente se trasladó el mobiliario necesario para que las áreas sitúen a su personal. (párr.2)

El nuevo espacio era más amplio que los anteriores, y los profesionales comenzaron a trabajar en equipos distribuidos en diferentes oficinas dentro de la institución, a las cuales ellos mismos denominaban “boxs”. Sin embargo, esta infraestructura también presentó nuevas dificultades para el trabajo diario del personal del SLSF. Como relató una trabajadora: “Atravesamos dos períodos de tanto verano e invierno que fueron complejos porque no estaba ni techado esto y no había aire” (Entrevista 6, trabajadora del Servicio Local).

En 2021, la institución volvió a jerarquizarse, transformándose en Dirección de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencias. A pesar de esta nueva jerarquización, el SLSF continuó enmarcado en la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, que funciona como autoridad de aplicación. El cambio más significativo fue el aumento presupuestario, lo que permitió realizar modificaciones edilicias importantes. No obstante, según relató una profesional, la disponibilidad de recursos continúa siendo limitada para abordar adecuadamente todas las situaciones que enfrenta la institución.

Por consiguiente, el SLSF se encuentra enmarcado en la Ordenanza N.º 12.810 (2022), sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Esta ordenanza adhiere a la Ley Provincial N.º 12.967 y a la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La adhesión del SLSF a la ordenanza se produjo en 2022, y la norma establece que los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos funcionen como órganos descentralizados, encargados de aplicar las Medidas de Protección Integral (MPI) y las Medidas de Protección Excepcional (MPE).

Según la Ordenanza N.º 12.810 (2022), el Servicio Local de Niñez y Adolescencia tiene cuatro objetivos fundamentales. En primer lugar, promover políticas públicas que prioricen el interés superior de las infancias y adolescencias, entendido como la plena realización de todos sus derechos humanos reconocidos y futuros, interpretados desde la perspectiva de la protección integral. En segundo lugar, fomentar respuestas integrales frente a las problemáticas que afectan a niños, niñas y adolescentes, asegurando la coordinación de los programas existentes en los distintos niveles del Estado (municipal, provincial y nacional). En tercer lugar, atender de manera especial a aquellos grupos en situación de alta vulnerabilidad social. Por último, difundir y garantizar los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho en todos los ámbitos donde desarrollan su vida cotidiana (Honorable Concejo Municipal de Santa Fe de la Vera Cruz, 2022).

Para cumplir con los objetivos establecidos por la Ordenanza N.º 12.810 (2022), el Servicio Local de Niñez y Adolescencia (SLSF) está conformado por un/a funcionario/a público/a designado/a por la Intendencia Municipal, responsable de la Unidad Técnico Operativa, y por equipos interdisciplinarios encargados del abordaje integral de situaciones de vulneración de derechos. Dichos equipos deben garantizar atención las 24 horas, ya sea de manera activa o mediante guardia pasiva.

Entre sus funciones principales, el SLSF tiene la facultad de adoptar y aplicar las Medidas de Protección Integral (MPI) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley Provincial N.º 12.967, funcionando de manera coordinada con otros actores del primer nivel de intervención. Además,

puede proponer a la Autoridad Administrativa Provincial la adopción de Medidas de Protección Excepcional (MPE), conforme al artículo 51 de la misma ley.

El SLSF se encarga de abordar situaciones y problemáticas específicas que impliquen amenaza o vulneración de derechos, diseñando estrategias de intervención adaptadas a cada caso y considerando el trabajo en red, tanto comunitario como institucional. Sus principales destinatarios son las infancias y sus grupos familiares de origen o referentes afectivos, asegurando la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que fortalezcan a las familias.

La institución debe garantizar atención continua, durante los 365 días del año, recibiendo denuncias, comunicaciones e interviniendo de oficio ante cualquier amenaza o vulneración de derechos de los NNA dentro del territorio de la ciudad de Santa Fe. Además, debe mantener un legajo por cada niño, niña, adolescente o grupo familiar, siguiendo las pautas del Decreto Reglamentario 619/10, gestionar recursos ante organismos provinciales, nacionales e internacionales, promover espacios de capacitación para los distintos actores del sistema local y difundir los principios, derechos y garantías consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

## **2.5. Los engranajes del Servicio Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe: conformación y evolución de los equipos interdisciplinarios**

El proceso de consolidación del Servicio Local de Niñez y Adolescencia (SLSF) incluyó la conformación de diversos equipos interdisciplinarios, lo que permitió fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). En este apartado se describen los roles de cada equipo, su evolución a lo largo del periodo 2019-2023 y las dinámicas de articulación entre ellos.

Durante esos años, el SLSF contaba con distintos equipos que desplegaban sus estrategias de manera interdisciplinaria, entre los que se encontraban: el equipo de gestión, el de referentes, el de admisión, el área legal, cinco equipos territoriales interdisciplinarios, el equipo de cuidados en calle, el de coordinación de parentalidad y el equipo de guardia. Según lo relevado, la vía más frecuente de ingreso de una situación al SLSF es a través de un pedido de intervención de otra institución u organismo. Asimismo, también se reciben presentaciones espontáneas por parte de particulares; en estos casos, si lxs profesionales lo consideran necesario, se solicita a quienes realizan la presentación que interpongan una denuncia ante el Centro Territorial de Denuncias<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Funcionan como un espacio alternativo a las comisarías y brindan atención, orientación a la comunidad y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones. En ellos se pueden radicar

Según una trabajadora del SLSF, “siempre las medidas de protección integral son construidas en un equipo de trabajo que coordina con los otros equipos del Servicio, desde el de gestión, el área legal, el equipo de admisión, etc.” (Entrevista 3, trabajadora del SLSF).

En primer lugar, para describir la conformación del Equipo de Admisión, se entrevistó a una psicóloga que integra dicho equipo. Este equipo fue creado en 2020 con el objetivo de recibir y evaluar las situaciones de urgencia que ingresan a la institución. Su función principal consiste en delimitar la problemática, considerando criterios de gravedad y urgencia respecto a la vulneración de derechos de los NNA.

A partir de esta evaluación, el equipo elabora un plan de acción que incorpora las Medidas de Protección Integral (MPI), las cuales luego son implementadas en el marco del abordaje territorial de los Equipos Territoriales Interdisciplinarios (ETI). Además, el Equipo de Admisión se encarga de promover reuniones y encuentros con organismos técnicos para la realización de evaluaciones interdisciplinarias, asegurando un abordaje integral de cada caso.

Para compilar información sobre los Equipos Territoriales Interdisciplinarios (ETI), se entrevistó a una trabajadora social del ETI 3, a un técnico en niñez del ETI 1 y a otra trabajadora social del ETI 2. Hasta 2022, los ETI estaban distribuidos en cuatro distritos: Noroeste; Norte y Noreste; Oeste, Centro y Costa; y Sur, Suroeste, Centro y Costa. Posteriormente, se conformó el Distrito 5, que abarca la zona Costa, incluyendo los barrios Alto Verde, La Guardia, Colastiné Norte y Sur, así como la zona costera al límite con Paraná y Rincón.

Los ETI realizan un seguimiento de las Medidas de Protección Integral (MPI) de las situaciones evaluadas previamente por el Equipo de Admisión. Para ello, trabajan de manera intersectorial e interdisciplinaria, articulando con diversos organismos territoriales y profesionales de la ciudad.

Los profesionales entrevistados señalaron que el Área Legal funciona como soporte de asesoramiento para los equipos y para las intervenciones con terceros. Este área, junto con el equipo de referentes de Admisión y los ETI, fue creado con el objetivo de brindar apoyo técnico y jurídico tanto a los equipos como a la gestión institucional.

Asimismo, existe el Equipo de Guardia, compartido entre el SLSF y el organismo de protección de Mujeres y Disidencias. Este equipo opera después de las 18:00 horas durante la semana, y 24 horas los fines de semana y feriados. Su función principal es intervenir en situaciones urgentes, tanto de niñez como de violencia de género, garantizando una respuesta inmediata frente a cualquier amenaza o vulneración de derechos.

---

denuncias penales, realizar exposiciones civiles y obtener asesoramiento legal de manera gratuita, sin necesidad de concurrir a una comisaría (Gobierno de la Provincia de Santa Fe, s.f.).

Por otra parte, el Equipo de Cuidados en Calle tiene la función de acompañar a lxs niñxs que transcurren sus días en la vía pública de la ciudad de Santa Fe. A partir de las entrevistas realizadas a trabajadores del equipo, quienes se desempeñan como trabajador social y técnica en niñez, se pudo evidenciar que, previo a la conformación formal del equipo, ya existía el trabajo de lxs operadorxs de calle. La labor de estas personas consistía en asistir a quienes se encontraban en situación de calle; sin embargo, se trataba de un trabajo realizado de manera individual, sin estar integrado en un equipo definido.

Durante 2020, estos operadores comenzaron a sistematizar las situaciones observadas en sus recorridos habituales, identificando un aumento de niñxs en la calle, consecuencia del cierre de instituciones durante la pandemia de COVID-19. Esta sistematización permitió que, desde la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe, se tomaran medidas específicas frente a la problemática de NNA en situación de calle. Como resultado, en 2021 se formalizó la creación del Equipo de Cuidados en Calle, consolidando un abordaje integral y coordinado de esta población.

Las estrategias del Equipo de Cuidados en Calle se enfocan en la inmediatez y el dinamismo propios de la vida en la vía pública. Para ello, el equipo realiza recorridos previamente planificados o se dirige directamente a los lugares donde se reciben denuncias puntuales a través de la Secretaría de Niñez. Estas denuncias suelen informar sobre la presencia de un NNA en la vía pública, por lo que, al encontrarlxs, el equipo procura recabar información mediante un espacio informal de escucha activa, con el objetivo de coordinar la intervención con un/a adulto/a responsable o derivar la situación al segundo nivel de atención, es decir, a los Equipos Territoriales Interdisciplinarios (ETI).

Además, se cuenta con un servicio de atención ciudadana las 24 horas a través del número 0800 777 5000, donde se registran denuncias, así como también se exponen situaciones provenientes de la municipalidad. Cuando estas denuncias notifican la presencia de un NNA en la vía pública, la situación se deriva inmediatamente al Equipo de Cuidados en Calle para su abordaje.

Por último, la trabajadora social del equipo de Coordinación de Parentalidad explicó que este equipo surgió como respuesta a la creciente demanda de intervenciones ante situaciones de NNA que atraviesan conflictos derivados de rupturas en las relaciones parentales. Su objetivo es brindar herramientas integrales para distintos trámites legales y judiciales relacionados con el derecho de lxs niñxs a mantener una relación directa y personal con ambos progenitores.

Asimismo, el equipo articula con organizaciones de referencia en los ámbitos de salud, educación y justicia, con el fin de identificar si existen otros derechos vulnerados que requieran la intervención del organismo local. La Coordinación de Parentalidad interviene en situaciones donde

existe impedimento de contacto con el progenitor no conviviente, dificultades en el cumplimiento del régimen comunicacional debido a conflictos entre progenitores, o deterioro en el vínculo del niño con su padre o madre no conviviente, siempre que no se detecten otras vulneraciones de derechos del NNA.

Las normativas que enmarcan el accionar del SLSF establecen la necesidad de contar con equipos interdisciplinarios capaces de implementar diversas estrategias profesionales ante situaciones de vulneración de derechos de NNA, con el objetivo de promover y proteger dichos derechos. La jerarquización de la institución, primero como Subdirección en 2019 y posteriormente como Dirección en 2021, permitió incrementar y especializar los equipos que integran la institución, posibilitando un abordaje más focalizado de distintas necesidades y mejorando la capacidad de respuesta frente a la creciente demanda de intervenciones complejas.

La evolución del SLSF, reflejada tanto en su jerarquización como en la delimitación de equipos especializados, contribuyó a consolidar estrategias de intervención focalizadas y a fortalecer la respuesta institucional ante situaciones de vulneración de derechos de NNA. Si bien el crecimiento de la institución trajo consigo nuevos desafíos, la ampliación de los equipos y la diversificación de sus funciones representa un avance significativo en la implementación de la protección integral de los derechos de los NNA.

## **Recapitulación**

Podemos concluir que este proceso normativo, resultado de la acción de múltiples actores y de importantes conquistas en materia de derechos, establece nuevos dispositivos institucionales y agentes responsables de aplicar la normativa, al mismo tiempo que promueve la institucionalización de las infancias a partir de la búsqueda de la integralidad y del involucramiento de un Estado que reconoce al niño como sujeto de derecho. Por ello, consideramos que para abordar los objetivos planteados en esta tesina, es fundamental tener en cuenta el paradigma proteccionista de las infancias, que constituye el horizonte de referencia en las estrategias profesionales desarrolladas en el SLSF.

Las normativas analizadas en este capítulo definen directrices claras para la promoción y protección de los derechos de los NNA, estableciendo responsabilidades y estructuras para su implementación. Permitieron superar el antiguo enfoque de “minoridad”, garantizando la universalización de sus derechos y transformando a los NNA en titulares plenos de derechos. De esta manera, el Estado y la sociedad se ven obligados a asegurar el cumplimiento efectivo de estos derechos, promoviendo su bienestar y desarrollo personal, familiar y comunitario.

La jerarquización del SLSF como Dirección y su adhesión a la Ordenanza N° 12810 evidencian un reconocimiento institucional relevante dentro de la estructura municipal, así como

avances significativos en la atención a las infancias y adolescencias. La Ordenanza establece objetivos claros: priorizar el interés superior de lxs NNA, promover la coordinación interinstitucional, atender su situación de vulnerabilidad y fortalecer los grupos familiares. No obstante, como se analizará más adelante, esta jerarquización no garantiza que la institución cuente con los recursos y capacidades necesarias para cumplir plenamente con dichos objetivos.

### **Capítulo 3: Intervenciones en contexto: sentidos, desafíos y fronteras del trabajo con NNA**

*“Vamos a ver como es el reino del revés...”*

*-María Elena Walsh, El Reino del Revés (1965)*

#### **Presentación**

En el presente capítulo se abordan las estrategias implementadas por los equipos profesionales del Servicio Local de la ciudad de Santa Fe, con el objetivo de analizar los sentidos que las orientan, así como los desafíos y límites que emergen en el trabajo cotidiano con niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias.

En el primer apartado historizamos la consolidación del cuidado como política pública, para así describir las configuraciones familiares y otros aspectos relevantes de la población destinataria de las estrategias profesionales del SLSF. En el segundo apartado se problematiza la manera en que se configuran las estrategias de lxs profesionales, entendiendo que estas se construyen en la intersección entre lo normativo, los saberes disciplinares y una realidad social atravesada por múltiples desigualdades. Por un lado, se desarrolla cómo estas prácticas se inscriben en el paradigma proteccionista de las infancias; y, por otro, se destaca la importancia que lxs profesionales otorgan a la atención de las singularidades de cada sujeto.

En el tercer apartado se analizan las tensiones emergentes en el seno de los equipos interdisciplinarios, con el propósito de comprender cómo se despliega la interdisciplinariedad dentro del SLSF. Asimismo, se reflexiona en torno a la selección y jerarquización de saberes al interior de los equipos y al modo en que esta dinámica impacta en la definición de roles, funciones y formas de concebir las estrategias profesionales.

En el cuarto apartado se caracteriza a la interinstitucionalidad como un rasgo fundamental para la protección de los derechos de lxs NNA, desentrañando los obstáculos presentes en las relaciones entre las instituciones responsables de su promoción y resguardo. Por último, en el quinto apartado se abordan los límites de las estrategias del SLSF en aquellos casos donde la vulneración de derechos de NNA resulta extrema, y se analiza el proceso mediante el cual se arriba a la solicitud de una MPE.

Es pertinente señalar que el enfoque adoptado en este capítulo se inscribe desde una mirada dentro de nuestro recorrido en la formación profesional de la Licenciatura en Trabajo Social, buscando interrogar las dinámicas institucionales. Asumimos que toda intervención es una práctica política situada, cargada de sentidos, afectos y disputas, por lo tanto, los análisis presentados en este capítulo buscan recuperar las condiciones materiales y condiciones simbólicas que configuran el campo de acción profesional dentro del SLSF.

#### **3.1. Diversidad familiar y entramados de cuidado: destinatarios de una intervención situada**

La importancia de los servicios de cuidado ha sido reconocida progresivamente como un pilar fundamental en la organización del bienestar social. Históricamente, el acceso al cuidado infantil estuvo mayormente relegado al ámbito familiar, con una fuerte carga sobre las mujeres. Sin embargo, con los cambios en la estructura laboral y las transformaciones en los roles de género, se ha vuelto indispensable la participación de múltiples actores en la provisión de estos servicios, incluyendo tanto instituciones estatales como redes comunitarias.

Este reconocimiento sobre la importancia de los servicios de cuidado se ha consolidado a lo largo del tiempo. A finales del siglo XX y comienzos del XXI, en varios países de América Latina, incluida Argentina, se observó un incremento en la participación del tercer sector en la provisión de servicios sociales, tanto como respuesta a la crisis económica y a las políticas de ajuste estructural, como para atender necesidades emergentes. Como señala Esquivel: “Desde los años 2000, ha comenzado a consolidarse una agenda pública del cuidado que busca articular políticas estatales más activas y sostenibles” (Esquivel, 2011, p.6). Esta dinámica también se tradujo en una expansión de los servicios de cuidado infantil como parte de las políticas de bienestar social.

En Argentina, las instituciones del tercer sector han incrementado su protagonismo en la provisión de servicios de cuidado infantil en contextos de pobreza. A través de estos servicios, el Estado puede establecer y financiar centros accesibles que permitan a las familias trabajar sin preocuparse por el cuidado de sus hijos. La implementación de estas políticas sociales facilita la liberación de las responsabilidades de cuidado para mujeres de bajos recursos que desean incorporarse al mercado laboral, pero que no cuentan con los recursos económicos para costear servicios privados de cuidado.

De manera creciente, predomina la idea de que la asistencia de lxs niñxs a un jardín de infantes gratuito permite a las madres “salir” a trabajar sin comprometer los recursos familiares. Esta perspectiva responde a una racionalidad económica que establece que la insuficiencia de la oferta de servicios públicos y gratuitos genera que la desfamiliarización del cuidado muchas veces implique su mercantilización.

En este marco, resulta pertinente analizar las condiciones de vida y los contextos familiares de quienes acceden a las políticas y servicios de cuidado, cuando las políticas de cuidado se despliegan en el SLSF, adquieren forma concreta a través de las estrategias de lxs profesionales.

La conformación de las familias destinatarias de las estrategias de lxs profesionales depende de la trayectoria particular de cada niñx o adolescente. Lxs profesionales caracterizan a las familias como un centro de vida, que no solo incluye a la familia biológica de lxs NNA, sino también a los referentes afectivos más cercanos, a los adultxs responsables que conviven con ellxs y al entramado comunitario que los rodea. Se trata, entonces, de una concepción amplia de

familia, que reconoce la diversidad de vínculos y espacios que configuran los entornos de cuidado y crianza.

Las familias que concurren al SLSF enfrentan diversas vulnerabilidades que dificultan la garantía plena de los derechos de lxs niñxs. Los grupos familiares se encuentran atravesados por múltiples problemáticas; según relatan lxs profesionales, las más frecuentes incluyen violencia, abuso sexual y consumo problemático. Además, enfrentan situaciones de negligencia, problemas de salud mental, maltrato psicológico y físico, entre otras.

Consideramos relevante analizar si las características socioeconómicas de las familias inciden en el diseño o alcance de las estrategias de intervención de lxs profesionales. Al respecto, lxs profesionales señalan que, si bien la situación socioeconómica tiene una notable influencia, no explica por sí sola la configuración de las estrategias ni las condiciones de vida de las familias. La situación económica puede ser un factor determinante que afecta el acceso a ciertos recursos o la estabilidad familiar, repercutiendo en la capacidad de garantizar los derechos de lxs NNA. No obstante, las estrategias profesionales también consideran otros elementos, como las dinámicas familiares, los vínculos afectivos, las problemáticas de salud mental y las violencias estructurales que atraviesan a los miembros del grupo familiar.

Según pudimos identificar, gran parte de las familias destinatarias de sus estrategias son de clase media-baja, “no obstante, también se trabaja con poblaciones de clase media alta” (Entrevista 4, trabajador del SLSF). A través de sus relatos, pudimos comprender que la institución es de acceso universal, pero sus beneficiarios son principalmente de clase media-baja; es decir, cualquier persona tiene la posibilidad de acceder y presentarse a la institución, aunque no todxs eligen hacerlo. Lxs profesionales expresan que esta situación se ve influenciada por la posición socioeconómica que ocupan lxs sujetxs: quienes cuentan con mayores recursos económicos acceden por sus propios medios a redes de cuidado, atención o asistencia, sin necesidad de recurrir a dispositivos estatales como el SLSF, “el que tiene medios económicos va a buscarse su abogado que lo asesore cómo tiene que hacer y no llegar a exponerlo acá” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Lxs profesionales resaltaron la importancia de la elección del integrante de la familia que brindará el acompañamiento y apoyo necesarios a lxs NNA para que puedan desplegar todas sus potencialidades. Cuando lxs responsables del cuidado de lxs NNA no pueden garantizar la protección de sus derechos, lxs profesionales deben identificar un posible referente afectivo adecuado para “cuidar” al NNA. En la mayoría de los casos, este referente suele ser alguien que ya venía desempeñando un rol protector hacia el niñx o adolescente: “por lo general el referente afectivo adecuado es el que ya se está haciendo a cargo desde antes de que se explote la situación” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

El trabajo profesional del SLSF se sitúa en un espacio tensionado por el reconocimiento de la diversidad familiar, la necesidad de construir estrategias situadas y la fragilidad de los entornos que rodean a lxs NNA. Si bien las condiciones socioeconómicas constituyen un condicionante estructural, los relatos de lxs profesionales evidencian que la vulneración de derechos lo trasciende, vinculándose también con entramados afectivos debilitados, vínculos deteriorados y redes de cuidado frágiles. En este escenario, la figura del referente afectivo adquiere centralidad como una respuesta situada que sostiene el cuidado del NNA, funcionando en muchos casos de manera previa a la intervención institucional.

Debido a la urgencia de las situaciones y al contexto en el que despliegan sus estrategias, caracterizado por la escasez de recursos y de personal, lxs profesionales del SLSF establecen criterios para priorizar algunas intervenciones por sobre otras. En este sentido, las situaciones de abuso sexual y maltrato son consideradas prioritarias dentro de la institución, ya que lxs profesionales las identifican como “más graves”.

Podemos comprender que las problemáticas complejas que llegan al SLSF están determinadas por múltiples factores que interactúan en la vida cotidiana de lxs sujetxs. Estas situaciones no pueden ser descritas ni explicadas mediante la suma simplificada de enfoques parciales de distintas disciplinas que estudian los problemas y aplican estrategias de manera independiente frente a las diversas vulneraciones de derechos de lxs NNA. Por ello, se vuelve pertinente analizar y describir la manera en que lxs profesionales trabajan de forma interdisciplinaria.

### **3.2. Sentidos y prácticas de lo estratégico en el trabajo con NNA**

Como se planteó en el marco teórico, las estrategias profesionales constituyen un conjunto de acciones relacionales desplegadas por lxs profesionales, determinadas por los recursos disponibles y fundamentadas en criterios éticos y valores. Estas acciones buscan alcanzar objetivos y finalidades que dependen tanto del proyecto socio-político como de las relaciones de fuerzas sociales en las que se inserta el profesional.

Asimismo, lxs profesionales definen sus estrategias como líneas de acción que les permiten alcanzar ciertos objetivos, generalmente orientados a la protección de los derechos, el bienestar y el cuidado de lxs NNA. En palabras de una trabajadora del SLSF: “tratar de llegar a ese objetivo, que se deje de vulnerar los derechos de ese niño” (Entrevista 5).

Las estrategias profesionales implementadas en el SLSF se enmarcan en el paradigma proteccionista por el trabajo con las familias. En este sentido, lxs sujetxs de la intervención son

concebidos como titulares de derechos, considerando tanto la singularidad de cada caso como la historicidad del grupo familiar y la expresión directa de sus necesidades, deseos y experiencias particulares. Estas estrategias se orientan a la restitución de los derechos vulnerados, con un enfoque centrado en la integralidad de lxs sujetxs. Desde la perspectiva de lxs profesionales del SLSF, la interdisciplina y la interinstitucionalidad ofrecen la posibilidad de construir estrategias integrales capaces de proteger los derechos fundamentales de lxs NNA.

Por ello, buscamos contrastar los sentidos que lxs profesionales otorgan a sus estrategias con las experiencias efectivas de abordaje de las situaciones, con el fin de analizar los posibles desplazamientos, tensiones o coincidencias entre el discurso y la práctica. Para ello, consideramos fundamental elaborar una definición de estrategias profesionales que funcione como un “lente” para interpretar y analizar estas prácticas en relación con el cuidado de las infancias y sus familias durante el período 2019 - 2023. Esta construcción se realizó a partir de los aportes de nuestra disciplina en el marco de la formación profesional de la Licenciatura en Trabajo Social.

Comprendemos las estrategias profesionales como construcciones situadas e históricas que median entre las finalidades de los diversos quehaceres profesionales y las posibilidades concretas de intervención en contextos institucionales complejos. Lejos de concebirlas como una aplicación lineal y técnica de saberes, las abordamos como configuraciones complejas que requieren una lectura crítica de la realidad. Esta lectura considera los márgenes de autonomía posibles, las relaciones de poder que atraviesan a lxs profesionales, los equipos y la institución, así como la orientación de las políticas públicas, las condiciones laborales, la disponibilidad de recursos y los niveles de articulación con otros actores e instituciones.

Desde este enfoque, la tensión inherente a las estrategias profesionales no solo refleja los desafíos de intervenir en contextos complejos, sino que también abre posibilidades para que lxs profesionales negocien y articulen saberes, recursos y decisiones en función de proteger los derechos y el bienestar de lxs NNA. De este modo, las estrategias se vuelven un espacio de acción deliberada, donde la reflexión crítica sobre los límites institucionales y las desigualdades sociales se entrelaza con la búsqueda de respuestas concretas a las necesidades de las infancias y sus familias.

Para continuar desentrañando las estrategias implementadas por lxs profesionales del SLSF en el cuidado de las familias entre 2019 y 2023, resulta importante destacar que, según las entrevistas realizadas, lxs profesionales comparten un horizonte común basado en el paradigma proteccionista para orientar su trabajo con las familias. Como se señaló previamente, conciben a lxs sujetxs de la intervención como titulares de derechos, priorizando lo que denominan “la voz del niño”, entendida como la expresión directa de sus necesidades, deseos y vivencias. Según lo

relevado, escuchar y atender esta voz resulta indispensable para iniciar y guiar la intervención, ajustándose a la situación particular de cada niño.

En este marco, se destaca también la importancia de la alianza entre lxs profesionales y lxs sujetxs de la intervención. Este vínculo supone un compromiso con el fortalecimiento de las personas intervenidas en el proceso de recuperación frente a situaciones de vulneración, adoptando las políticas públicas orientadas a la restitución de los derechos de lxs NNA.

Los equipos profesionales interdisciplinarios del SLSF tienen la función de aplicar las MPI, contando con la asistencia técnico-financiera y la supervisión de la provincia de Santa Fe. Al respecto, lxs profesionales señalan que estas intervenciones se implementan siguiendo el interés superior del niño, entendido como “principio rector que engloba todos los derechos que después se garantizan y que se especifican en la ley” (Entrevista 1, trabajadora del SLSF).

La oportunidad de implementación de las estrategias profesionales surge ante cualquier situación de vulneración de los derechos de lxs NNA. A modo de ejemplo, estas situaciones pueden involucrar la dificultad en el acceso a la educación, a la salud, a la identidad, a actividades recreativas, la prohibición del trabajo infantil, entre otras. Lxs profesionales destacan la importancia de acompañar y fortalecer a lxs adultxs responsables del cuidado de lxs NNA, con el fin de garantizar la restitución de derechos y promover la reflexión sobre las circunstancias que condujeron a su vulneración. Como señala una trabajadora del SLSF: “en la ley se prevé siempre primero el fortalecimiento familiar” (Entrevista 5).

Durante las entrevistas, lxs profesionales compartieron su experiencia sobre cómo diseñan y ajustan sus estrategias profesionales, enfatizando la importancia de atender a las singularidades de cada caso y a la historicidad del grupo familiar. Lxs profesionales abordan las necesidades, singularidades y trayectorias particulares de cada sujetx, adaptando sus intervenciones a las especificidades de cada situación: “los equipos van diseñando sus propias estrategias de intervención, y también se tiene en cuenta para diseñar estas las necesidades de las situaciones” (Entrevista 1, trabajadora del SLSF).

En su ejercicio profesional, los equipos asumen que toda familia está marcada por experiencias, relaciones y contextos que inciden en sus dinámicas de cuidado y crianza, una singularidad que se manifiesta en la trayectoria propia de cada grupo familiar. Por ello, las estrategias profesionales no pueden ser homogéneas ni estandarizadas, sino que deben adaptarse a cada realidad y evitar la aplicación de esquemas repetitivos.

Desde nuestro posicionamiento y en consonancia con lo señalado por lxs profesionales, consideramos fundamental replantear las estrategias alejadas de la mera reiteración. Es necesario que lxs profesionales articulen las intervenciones con la realidad cotidiana, promoviendo la

reflexión crítica y la autocrítica sobre el conocimiento y la práctica. Esto implica realizar una interpretación particular en cada situación concreta, considerando la trayectoria social e individual de lxs sujetxs.

Cada estrategia implementada por los equipos interdisciplinarios del SLSF se define según la situación particular, aunque todas comparten el objetivo de restituir al NNA los derechos vulnerados, centrando la acción en la integralidad de lxs sujetxs, evitando su revictimización y preservando sus afectos, cultura e intereses. Asimismo, estas estrategias se desarrollan considerando la normativa vigente que regula la institución y apelan a la responsabilidad compartida tanto de lxs funcionarixs del SLSF como de otros actores involucrados.

Estos enfoques que estructuran las estrategias profesionales de la institución constituyen una expresión concreta del paradigma proteccionista. Este paradigma orienta las intervenciones desde una perspectiva de derechos, priorizando el bienestar integral del NNA. En este marco, los equipos buscan prevenir la revictimización y trabajan para sostener los entornos afectivos y culturales que acompañen al niño o niña, siempre que ello no implique riesgos para su seguridad o desarrollo.

Las estrategias se enmarcan en la normativa vigente y, en ese sentido, los principios institucionales refuerzan este posicionamiento. Es decir, las leyes no se conciben como meros marcos formales, sino como herramientas de garantía a partir de las cuales se diseñan e implementan acciones orientadas a reparar, prevenir y transformar las situaciones de vulneración de derechos.

Como señalamos anteriormente, los equipos interdisciplinarios diseñan sus estrategias según cada situación que se presenta, abordándolas desde una construcción compleja, situada e histórica de las problemáticas. Por ello, resulta pertinente analizar de qué manera se desarrollan estas estrategias, dado que, según (Mallardi; 2007, p. 80), “la estrategia de intervención es lo que permite construir viabilidad a las acciones que se consideran pertinentes”.

Se pueden reconocer dos tendencias principales. Por un lado, el SLSF tiene en cuenta los objetivos e intereses de los diversos actores involucrados en sus estrategias —incluyendo la normativa y las pautas vigentes que rigen la institución, así como las dimensiones propias de las prácticas profesionales—, constituyéndose en la expresión socio-histórica de dichas prácticas. Por otro lado, lxs profesionales buscan abordar tanto los aspectos objetivos como subjetivos de las problemáticas que emergen en la vida cotidiana de lxs NNA.

Si bien cada familia posee una trayectoria única, las características comunes de los grupos sobre los que interviene el SLSF reflejan la diversidad de problemáticas sociales y estructurales que atraviesan. En este contexto, y considerando que las estrategias profesionales se orientan a

la restitución de derechos y a la integralidad de lxs sujetxs, resulta pertinente dar cuenta de las características de los sujetos y familias que constituyen la materia de intervención del Servicio.

### **3.3. La promesa de la interdisciplina: fragmentaciones y desafíos en la práctica cotidiana**

La Ley de Niñez establece que “Los Servicios Locales de Promoción y Protección De Derechos deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios” (Ley Provincial N.º 12.967, art. 29). A partir de esta premisa, consideramos relevante indagar la manera en que se desarrolla la interdisciplina en el funcionamiento del SLSF.

Entendemos que las aproximaciones interdisciplinarias no solo surgen como respuesta a las demandas sociales y a la complejidad creciente de los problemas, que requieren ser abordados desde múltiples perspectivas, sino también desde el posicionamiento ético, político y profesional de los equipos. Dichos equipos reconocen la necesidad de integrar saberes y prácticas con el fin de lograr intervenciones más integrales y efectivas.

La normativa que rige la institución establece que las estrategias implementadas por lxs profesionales deben realizarse en equipos de trabajo “interdisciplinarios”, conformados por profesionales de diversos orígenes disciplinares. Sin embargo, aunque la integración de distintos saberes constituye una condición necesaria, no resulta suficiente: la mera sumatoria de profesionales no garantiza por sí sola una práctica verdaderamente interdisciplinaria.

Un conjunto de profesionales puede ser denominado multidisciplinario<sup>2</sup>, pero no por el mero hecho de trabajar juntos se torna inter-disciplinario. De esta manera, desde nuestro posicionamiento, la interdisciplina es una herramienta indispensable para construir las complejidades que subyacen en las problemáticas con respecto a lxs NNA y sus familias.

En este sentido, lxs profesionales consideran fundamental la interdisciplinariedad dentro del SLSF, ya que permite integrar diversas perspectivas y enfoques disciplinares para comprender y abordar las problemáticas de manera más efectiva. El trabajo en equipo ofrece la posibilidad de construir estrategias desde la diversidad de conocimientos y experiencias de lxs profesionales; a través de la mirada interdisciplinaria, los equipos evalúan la singularidad de cada situación y elaboran un plan de acción específico para cada caso.

---

<sup>2</sup> No toda estrategia la consideraremos interdisciplinaria, la utilización de los conocimientos multidisciplinarios no son equivalentes a la inter-disciplina. La yuxtaposición de especialistas (multi- o pluri-) no produce la interdisciplinariedad, que es una forma de trabajo, un cierto tipo de actividad (...) Un conjunto de especialistas puede ser denominado multidisciplinario o pluridisciplinario, pero no por el mero hecho de estar juntos se torna inter-disciplinario. (García, p. 71, 2011)

Las cuestiones mencionadas fueron identificadas en los relatos de lxs profesionales respecto a la realización de los informes, los cuales se construyen de manera escrita incorporando múltiples miradas disciplinares. Estos informes detallan las situaciones complejas de lxs sujetxs que ingresan al SLSF, permitiendo que lxs profesionales y las instituciones competentes tengan conocimiento y circulación de las problemáticas que deben ser abordadas. Desde nuestra posición, comprendemos que la construcción de dichas situaciones desde una mirada interdisciplinaria contribuye a la integralidad y complejidad de la intervención, elementos fundamentales para abordar de manera adecuada las diversas situaciones de lxs NNA y sus familias.

Un factor crucial para analizar la interdisciplina dentro de la institución son los llamados “ateneos”. Se trata de encuentros semanales entre lxs integrantes de un equipo y su respectivx coordinadorx, cuyo objetivo es generar un espacio de diálogo entre todas las disciplinas que conforman los equipos, con el fin de construir, desde una mirada integrada y compleja, las demandas de lxs sujetxs que llegan al SLSF.

Sin embargo, a partir de las entrevistas realizadas, comprendemos que dicho objetivo fue transformándose en un recorte fragmentado de la posición de algunxs profesionales, dejando de lado la construcción de saberes interdisciplinarios: “el objetivo del ateneo se terminó diluyendo y, en algunos casos, es como darnos el ok para que hagamos esto” (Entrevista 1, trabajadora del SLSF). A pesar de la finalidad principal del ateneo, este espacio se transformó en un lugar donde se busca obtener la aprobación de la coordinación sobre las decisiones y líneas de acción respecto a las estrategias profesionales a implementar. Nos parece pertinente reflexionar sobre esto, ya que, si bien los ateneos son una parte fundamental de la institución, en la práctica parecen convertirse en un diálogo sectorizado entre el cuerpo técnico y lxs profesionales.

Por consiguiente, a partir de las entrevistas realizadas, entendemos que entre lxs profesionales de la institución se promueve la mirada interdisciplinaria; sin embargo, nuestro recorrido investigativo permitió visibilizar obstáculos que limitan la puesta en práctica efectiva de la interdisciplina en las intervenciones cotidianas del SLSF. Las citas que siguen reflejan la dificultad de articular deliberadamente los saberes sin un proceso de diálogo profundo entre los distintos marcos disciplinares: “Sin poner cada uno de los saberes disciplinares. Como que ya se va a hacer algo automático (...) Se pierde el discutir o el poder debatir. Y sobre todo también porque se ha trabajado mucho desde la urgencia” (Entrevista 2, trabajadora del SLSF).

Consideramos que la ausencia de intercambio interdisciplinar se ve agravada por un modo de intervención marcado por la urgencia, ya que la necesidad de brindar respuestas inmediatas limita los espacios de reflexión colectiva y de construcción conjunta de un sentido de acción profesional.

Pensamos esta cuestión vinculada a la escasez de recursos humanos en los equipos, entendiendo que esta limita las posibilidades reales de sostener instancias disciplinarias y condiciones institucionales adecuadas para el encuentro. Estas dinámicas no son neutras en términos subjetivos, pudiendo generar desmotivación y sensación de pérdida del sentido del trabajo: “sentía que era una pérdida de tiempo porque esto era únicamente para aprobación, no para diálogo” (Entrevista 2, trabajadora del SLSF). En estas condiciones, la interdisciplina corre el riesgo de convertirse en formalidades vacías, sostenidas por cuestiones discursivas o normativas, en lugar de constituirse en una praxis viva basada en la colaboración.

El principio de interdisciplinariedad es fundamental dentro del SLSF para pensar y concretar las estrategias profesionales. Existe una tendencia a la horizontalidad disciplinar, que reconoce y articula los saberes de cada disciplina, favoreciendo así una mirada más integral y compleja sobre lxs niñxs y sus familias. La comprensión de las situaciones abordadas requiere un análisis que integre las especificidades de los distintos saberes profesionales en clave de integralidad, para luego identificar intervenciones particulares desde una perspectiva de complementariedad.

Reflexionamos, entonces, que el trabajo sectorizado construye estrategias que niegan el carácter complejo de la vida social. La interdisciplina constituye una herramienta fundamental para intervenir en lo social en la actualidad, ya que las condiciones de vida y de existencia de lxs sujetxs que llegan al SLSF no pueden ser comprendidas ni abordadas desde la soledad profesional.

A través de los relatos de lxs profesionales, pudimos comprender la relevancia de la interdisciplinariedad dentro del SLSF. El trabajo en equipo resulta fundamental para un abordaje integral de las situaciones que enfrentan las infancias y adolescencias, ya que la complejidad de estas problemáticas requiere ser abordada desde todas las disciplinas que integran la institución. El papel activo de los equipos en la construcción de sus estrategias permite transformar la vida de lxs sujetxs, respondiendo al principio de igualdad que obliga a los poderes públicos a garantizar los mismos derechos para todxs y, a su vez, contribuyendo a la equidad en las oportunidades de acceso y protección para las mujeres.

Las profesiones que integran los equipos no son siempre las mismas y su composición puede variar, pero suelen incluir trabajadorxs sociales, psicologxs, psicólogxs sociales, tecnicxs en niñez y abogadxs. Lxs profesionales consideran fundamental poner en juego su saber profesional al momento de diseñar las estrategias, ya que, como señalan: “lo profesionalizante no son los pasos a seguir, tiene que ver con cómo pensamos desde el punto de vista teórico los fenómenos” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Lxs integrantes de los equipos interdisciplinarios pertenecen a campos de conocimiento que funcionan como campos de poder. Aunque formalmente se promueva una lógica “no

jerárquica”, es posible observar ciertas dinámicas en la distribución disciplinar que asignan posiciones simbólicamente jerarquizadas. En las prácticas profesionales persisten desigualdades de poder entre disciplinas; por ejemplo, lxs profesionales expresaron en sus relatos que no todxs entrevistaban a lxs NNA. Durante las entrevistas, pudimos discernir que esta decisión se debe a que consideran que solo lx psicologx posee las herramientas necesarias para ciertas entrevistas: “no es que estamos inhabilitados, podemos hacerlo, pero creo que justamente los psicólogos tienen otras herramientas con las cuales nosotros no contamos, que tienen una visión más amplia” (Entrevista 7, trabajadora del SLSF).

Aunque dentro del SLSF no existe ninguna normativa que especifique que ciertas profesiones están más capacitadas que otras para realizar entrevistas, se observa una selección práctica según la naturaleza de las problemáticas. Por ejemplo, en la mayoría de las situaciones vinculadas a abuso o maltrato, se considera más adecuado el perfil del psicólogx para llevar a cabo la entrevista, mientras que en casos relacionados con un sujetx en conflicto con la ley, situaciones de negligencia o problemáticas familiares, lxs trabajadorxs sociales son quienes se consideran capacitadxs para realizar dichas entrevistas.

El saber psicológico se instituye como un “saber experto”, dotado de herramientas que se suponen más adecuadas o legítimas para abordar ciertas situaciones: “el psicólogo tiene otras herramientas que el trabajador social no las tiene porque no fue su preparación académica” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF). Consideramos que este factor genera una jerarquía simbólica dentro de los equipos, que puede llevar a interiorizar desigualdades disciplinarias, incluso cuando estas no están normativamente establecidas.

Por otra parte, también incide en la distribución de funciones entre las distintas disciplinas. La decisión de no realizar ciertas entrevistas, o de seleccionar quién las realiza según la situación de lxs sujetxs —aunque presentada como una decisión ética o de prudencia profesional— puede entenderse como una autolimitación inducida por lxs profesionales. Este factor puede derivar en formas ineficientes de institucionalidad, ya que algunas entrevistas se postergan por falta de profesionales (por ejemplo, psicologxs), dificultando los tiempos y la efectividad de las estrategias profesionales.

Más allá de las jerarquías disciplinarias, lo que se tensiona es la construcción de la legitimidad del saber profesional dentro de la institución. Los equipos no operan únicamente en función de criterios técnicos o éticos, sino también según configuraciones simbólicas que determinan qué saberes “cuidan mejor”, “escuchan mejor” o “entienden mejor” a lxs niñxs. Así, el riesgo no radica solo en la postergación de entrevistas o en la demora de las estrategias, sino en la pérdida de riqueza que implicaría una verdadera interlocución interdisciplinaria, en la que la pluralidad de miradas se combine para abordar la complejidad de las situaciones. Por ello, resulta

necesario repensar las formas de autoridad epistemológica dentro de los equipos, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad real y efectiva en la garantía de derechos.

### **3.4. Redes que sostienen, redes que fallan: la interinstitucionalidad como apuesta y obstáculo**

Otro aspecto relevante a analizar es que las estrategias de lxs profesionales del SLSF incluyen la capacidad de articular, coordinar y organizar acciones con otras instituciones, con el objetivo de restituir los derechos vulnerados de lxs NNA. Lxs profesionales enfatizan que todxs los actores implicados en el sistema de protección tienen la responsabilidad de garantizar y proteger los derechos de las infancias y adolescencias. Esta interinstitucionalidad, según señalan, “te permite un ejercicio de articulación y de legitimación también y de conocimiento y de información de los mecanismos de protección” (Entrevista 3, trabajadora del SLSF).

Los profesionales del SLSF articulan estrategias con otras organizaciones e instituciones del primer nivel como lo son los Centro de salud, Equipo socio-educativos, jardines y escuelas, Centros de Acción Familiar, Estaciones Municipales<sup>3</sup>, Asociaciones civiles, comisarías y organizaciones barriales. También con del segundo nivel, como la Unidad de Violencia de Género y de Abuso Sexual<sup>4</sup>, Centro Territorial de Denuncias, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Además, con del tercer nivel, tales como el Ministerio Público de la Acusación<sup>5</sup> y la Defensoría del Niño<sup>6</sup>.

Cuentan con diversas redes, entendidas como espacios de articulación entre distintas instituciones y actores sociales que trabajan en un territorio determinado. Estas redes funcionan como instancias de intercambio de información, coordinación y construcción conjunta de estrategias para la promoción y protección de derechos. Entre los ejemplos mencionados por lxs profesionales se encuentran la red de Villa Hipódromo y la red de Barranquitas, las cuales facilitan

---

<sup>3</sup> Realizan un abordaje contemplando a las infancias, las adolescencias y juventudes, las personas mayores y las personas con discapacidad. Tiene como principal objetivo producir espacios que puedan alojar las trayectorias de vida de las y los vecinos de la ciudad. (Municipalidad de Santa Fe, s.f.).

<sup>4</sup> Ubicadas en todo el territorio provincial y dependientes de los gobiernos comunales y municipales, trabajan en la implementación de servicios integrales de asistencia a las personas que padezcan violencia y a las personas que la ejercen (Gobierno de la Provincia de Santa Fe, s.f.).

<sup>5</sup> Encargado de fijar las políticas criminales, en cuanto prioriza qué delitos se van a investigar (Gobierno de la Provincia de Santa Fe, s.f.).

<sup>6</sup> Sus funciones principales son: proporcionar asesoramiento y recibir reclamos por parte de la población y de otras instituciones del Sistema e interponer acción judicial contra todo acto que vulnere o restrinja los derechos de la niñez y la adolescencia. (Superintendencia de la Defensoría General de Niñez y Adolescencia, s.f.).

el trabajo interinstitucional. Las estrategias desarrolladas en este marco buscan, entre otras cosas, favorecer la incorporación de lxs NNA a trayectorias escolares, retomar los controles de salud integral o promover su participación en algún espacio, organización o estación comunitaria.

Las articulaciones con otros organismos son permanentes, ya que el contacto diario permite evaluar de manera más precisa cada situación, organizar la información y mejorar los criterios de intervención. Cuando surgen dificultades en dicha evaluación, la Defensoría de la NNA puede solicitar informes a los organismos de primer y segundo nivel para controlar posibles irregularidades en los procesos de intervención y asegurar así la protección de los derechos de lxs niñxs.

No obstante, existen desafíos importantes al intervenir con diferentes instituciones, en particular con la Secretaría Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Cuando el SLSF solicita la Medida de Protección Excepcional (MPE), que se deriva a dicha Secretaría, lxs profesionales han observado que “lo que nos solicitan es algo como bastante idealizado” (Entrevista 4, trabajador del SLSF), ya que no cuentan con todas las herramientas legales necesarias para implementar otro tipo de intervención y se encuentran sometidos a una interpelación constante debido al riesgo que enfrenta el NNA.

También existen dificultades en la articulación con las escuelas y los Centros de Salud. Estas instituciones realizan pedidos de intervención al SLSF cuando identifican una posible situación de riesgo para un NNA. Al recibir el pedido, lxs equipos interdisciplinarios del SLSF evalúan la situación para definir los pasos a seguir. Asimismo, articulan con estas instituciones para recabar información que permita dar seguimiento a las intervenciones que ya estaban en curso y garantizar la continuidad de las MPI. En el caso de las escuelas, la comunicación se realiza a través del Equipo Socioeducativo o directamente con lxs trabajadorxs de la institución; mientras que en los Centros de Salud, se vinculan con lxs profesionales o con el/la directorx del establecimiento.

Con respecto a las escuelas, lxs profesionales señalaron que surgen dificultades cuando lxs trabajadorxs no cumplen con el deber de denunciar vulneraciones de los derechos de lxs NNA, lo que dificulta la implementación de las estrategias profesionales para proteger los derechos de las infancias y adolescencias: “todos tenemos la obligación de denunciar sobre un hecho que pudiera configurar un delito, muchos consideran que solamente deben comunicar y no es así, cuando configura un delito tienen que denunciar además” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Quienes suelen disponer de la información necesaria para realizar la denuncia son lxs maestrxs, debido a la cercanía y confianza que generan con lxs NNA; sin embargo, lxs profesionales del SLSF señalan que, debido a la exposición que podría implicar para lxs maestrxs realizar la denuncia, muchas veces no lo hacen. Al mismo tiempo, enfatizan la importancia de no

culpabilizar a lxs docentes: “no quiero que quede como que solamente ese docente tenía que hacer la denuncia. Porque esa docente puede hablar con su director y esa directora hacer la denuncia” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Lxs profesionales sostienen que es necesario trabajar con las instituciones escolares para que comprendan y apliquen correctamente sus obligaciones legales, asegurando un abordaje adecuado en los casos que requieren denuncia ante las autoridades competentes. En este marco, también destacan la importancia de elaborar y fortalecer criterios de intervención que permitan acompañar de manera más efectiva a lxs NNA desde distintos espacios. Además, subrayan la necesidad de formación específica para docentes y equipos escolares, de modo que puedan reconocer indicadores de vulneración de derechos, intervenir de forma oportuna y articular adecuadamente con los dispositivos de protección, evitando prácticas que revictimicen o desestimen las situaciones de riesgo.

Señalaron también obstáculos para articular con el Centro de Salud debido a la falta de recursos; por ejemplo, cuando se deriva una situación y se solicita un turno con unx psicólogx, la ausencia de estx profesional en la institución impide que las derivaciones tengan un seguimiento adecuado, generando dificultades para un abordaje integral de las situaciones de vulneración de derechos de lxs NNA.

Lxs profesionales del SLSF enfatizan: “no es que una situación amerite más que otra, porque todas son vulneraciones y todos los niños y adolescentes tienen los mismos derechos” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF). Además, señalan que muchas veces existen otras instituciones que deberían intervenir y asumir un rol en el acompañamiento de lxs NNA y sus familias, pero esto no ocurre de manera efectiva. Esta falta de articulación vulnera el principio de corresponsabilidad, ya que la garantía de derechos no debería recaer únicamente en el SLSF. Cuando otras instituciones no se hacen presentes o no asumen su parte, se sobrecarga al equipo local y se dificulta brindar una respuesta integral y sostenida en el tiempo.

Concluimos, entonces, que existe una tendencia a que las diversas instituciones del primer nivel de intervención funcionen de manera fragmentada. Si bien el marco normativo vigente promueve la corresponsabilidad entre los actores estatales, lo que se observa en la práctica es un accionar desarticulado entre estas instituciones. Esta falta de coordinación interinstitucional no solo debilita la capacidad preventiva de las políticas públicas, sino que también obliga a los equipos profesionales a intervenir en escenarios donde las situaciones de vulneración ya se encuentran en estado “explotado”, como señalan lxs entrevistadxs: “Y por ahí muchas veces tenemos que llegar a que todo esté explotado para poder trabajar en conjunto” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

En este contexto, la articulación con instituciones como jardines, escuelas, centros de acción familiar y organizaciones barriales resulta clave, ya que permite compartir la responsabilidad del cuidado entre el Estado, las familias y la comunidad, promoviendo tanto el bienestar social como la igualdad de género.

### **3.5. Entre la protección excepcional y el vacío institucional**

Hay circunstancias en las que la vulneración de los derechos del NNA alcanza niveles extremos, frente a los cuales se agotan las instancias de intervención y la situación de vulneración continúa. Consideramos que cuando esto sucede, las estrategias de lxs profesionales del SLSF llegan a su “límite”, lo que generalmente ocurre cuando lxs responsables de la vulneración son lxs progenitores, como señala una trabajadora: “muchas veces quien vulnera es la familia” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Cuando lxs profesionales determinan que el centro de vida no es apto para cuidar al NNA, solicitan a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la aplicación de una MPE, mediante la cual se retira al niñx de su centro de vida. Posteriormente, se busca un miembro de la familia ampliada o un referente afectivo de la comunidad que pueda asumir su cuidado. No obstante, esta alternativa requiere del acompañamiento y sostén de dispositivos institucionales que garanticen condiciones adecuadas de cuidado, ya que no basta únicamente con el apoyo familiar o comunitario.

La interinstitucionalidad constituye un factor fundamental para que lxs profesionales puedan desplegar sus estrategias en el marco de las MPI y, en consecuencia, prevenir la aplicación de MPE. No obstante, lxs profesionales expresan un vaciamiento de las instituciones del primer nivel, lo cual dificulta que estas medidas puedan evitarse: “tampoco hay instituciones que alojen a ese pibe para que salga de la calle, para que esté en un taller, haciendo algo que le gusta” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Las estrategias de lxs profesionales terminan operando en tensión con los principios establecidos en la Ley N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ya que deben enfrentar escenarios en los que la vulneración de derechos alcanza un nivel tal que sus propias estrategias de cuidado e intervención resultan insuficientes. Cuando no existen instituciones que permitan sostener intervenciones integrales, lxs profesionales se ven en la necesidad de solicitar Medidas de Protección Excepcionales, vulnerando el derecho de lxs NNA a la permanencia y desarrollo de su “centro de vida”. Este escenario evidencia los límites del sistema de protección integral: como señalan lxs entrevistadxs, la falta de dispositivos institucionales en el primer nivel de intervención impide construir

alternativas previas que podrían evitar la aplicación de una MPE. La interinstitucionalidad aparece entonces como una condición necesaria, aunque debilitada, para la efectividad de las MPI y para que las políticas de cuidado no se reduzcan a respuestas de emergencia o de última instancia.

## **Recapitulación**

El presente capítulo nos brindó herramientas clave para comprender en profundidad los distintos engranajes y dinámicas que configuran las estrategias profesionales en el SLSF. Consideramos que los apartados desarrollados funcionan como un terreno fértil para nuestro objetivo investigativo, centrado en el cuidado de las infancias y sus familias durante el período 2019-2023.

A partir de este análisis, nos posicionamos en la perspectiva de que las estrategias profesionales no pueden ser examinadas al margen de las condiciones que posibilitan o, en muchos casos, limitan su despliegue. Si bien, a partir de las entrevistas y de nuestra experiencia en el trabajo de campo, pudimos constatar una clara inscripción en el paradigma proteccionista integral y una fuerte orientación hacia los marcos normativos que reconocen a lxs NNA como sujetos de derechos, las intervenciones cotidianas se encuentran tensionadas por una realidad compleja. Esta realidad se caracteriza por la fragmentación institucional, la urgencia como lógica predominante, la escasez de recursos y personal, y la persistencia de jerarquías simbólicas entre disciplinas, factores que condicionan la efectividad de las estrategias implementadas.

Reflexionamos sobre la mirada interdisciplinaria, la cual en ocasiones se ve desdibujada, dificultando la construcción colectiva del sentido profesional. De manera similar, la interinstitucionalidad se revela como un factor clave para el sistema de protección; sin embargo, cuando el diálogo con otras instituciones no se establece plenamente, puede transformarse en un obstáculo que refuerza el aislamiento de los equipos territoriales.

Comprendemos que las estrategias profesionales, lejos de constituir simples recetas técnicas, son prácticas situadas de negociación, resistencia y creatividad dentro de un campo atravesado por múltiples tensiones. En este sentido, el capítulo funciona como una invitación a repensar las prácticas cotidianas de las instituciones proteccionistas, resaltando la importancia de recuperar el potencial transformador de la praxis crítica para sostener el horizonte de una protección integral y efectiva de los derechos de lxs NNA y sus familias.

## Capítulo 4: Roles de cuidado desde una perspectiva de género

*“Nadie puede sobrevivir sin ser cuidado, lo cual convierte al cuidado en una dimensión central del bienestar y del desarrollo humano.”*

- Esquivel (2012)

### Presentación

En este capítulo nos proponemos profundizar en el modo en que se distribuyen las responsabilidades del cuidado entre el Estado y las familias, prestando especial atención a sus efectos sobre la equidad de género y las oportunidades vitales de las mujeres, particularmente de los sectores populares. Asimismo, analizamos cómo las estrategias implementadas por lxs profesionales pueden influir en la perpetuación de las desigualdades de género en la distribución del cuidado y en la predominancia de la feminización entre lxs agentes responsables del mismo.

En primer lugar, utilizamos las nociones de familiarización y desfamiliarización del cuidado como marcos analíticos centrales para comprender las estrategias adoptadas por el SLSF y su capacidad de reforzar o tensionar las lógicas de responsabilidad del cuidado orientadas al bienestar de lxs NNA. Este análisis permite afirmar que los procesos de familiarización y desfamiliarización no se presentan como momentos separados o excluyentes, sino que coexisten en tensión dentro de la práctica institucional.

A continuación, examinamos las condiciones institucionales, laborales y estructurales del SLSF que configuran las estrategias de lxs profesionales. Finalmente, reflexionamos sobre cómo estas estrategias influyen ideológicamente en la vida personal y social de lxs sujetos, reforzando estereotipos de género, contribuyendo a la desigualdad y moldeando representaciones sociales.

#### 4.1. El cuidado en clave de familiarización y desfamiliarización

En este apartado, en primer lugar, analizamos cómo el SLSF, a través de sus estrategias, contribuye tanto a reforzar como a tensionar la lógica de familiarización del cuidado, es decir, la tendencia a asignar a las familias —y especialmente a las mujeres— la responsabilidad principal por el bienestar de niños, niñas y adolescentes. En segundo lugar, nos centramos en el análisis de las estrategias profesionales que implican procesos de desfamiliarización del cuidado, entendidos como intervenciones condicionadas por la imposibilidad estructural de garantizar un cuidado familiar en condiciones dignas y sostenidas.

El recorrido realizado hasta el momento nos permitió retomar las nociones de familiarización y desfamiliarización como marcos analíticos para comprender la doble función de las estrategias de lxs profesionales del SLSF en la provisión y regulación del cuidado. Este análisis busca evidenciar cómo la acción institucional refleja una concepción particular del cuidado, con implicancias directas en la vida de las familias que recurren al SLSF.

De acuerdo con las normativas sobre niñez mencionadas en capítulos anteriores, las estrategias profesionales del SLSF deberían contribuir a una mayor equidad en las lógicas del cuidado, permitiendo que las mujeres de sectores populares —quienes, como vimos previamente, constituyen la mayoría de quienes acuden al SLSF— puedan ampliar sus estructuras de oportunidades. La manera en que el SLSF aborda la provisión de cuidados infantiles tiene un impacto directo en el logro de la igualdad de género, ya que puede ampliar las capacidades y opciones tanto de hombres como de mujeres.

No obstante, la institución enfrenta ciertas dificultades al momento de asignar responsabilidades de cuidado a las familias. Como se planteó en el marco teórico, los trabajos de cuidado reflejan procesos de familiarización, en los cuales se atribuye a lxs representantes legales la responsabilidad prioritaria por el bienestar de lxs niños, niñas y adolescentes. En otras palabras, se espera que sean las propias familias quienes resuelvan el bienestar de lxs niños, mientras que el Estado cumple un rol subsidiario en la protección de la niñez.

Lxs profesionales del SLSF coinciden en que el marco normativo que regula sus estrategias tiene como objetivo principal el fortalecimiento del núcleo familiar, buscando restituir las vulneraciones de derechos que haya sufrido el NNA dentro de ese entorno. En este sentido, las estrategias se centran en la responsabilización familiar, planteando intervenciones que se construyen con las familias y no para ellas, promoviendo una participación activa. Esto supone la construcción de vínculos horizontales, basados en la escucha y el diálogo: “restituir derechos con los actores de ese centro de vida para reflexionar respecto de las cuestiones que sucedieron, que llevaron a la vulneración de derechos” (Entrevista 4, trabajador del SLSF).

Asimismo, lxs profesionales buscan brindar herramientas que mejoren las condiciones de vida de lxs niños y adolescentes, como la articulación con otras instituciones —escuelas, centros de salud, entre otros—, ampliando así las oportunidades de los adultos responsables para garantizar las medidas de cuidado y protección que lxs NNA requieren.

A través de la familiarización, la institución centra la responsabilidad en las familias, tanto respecto de la vulneración como de la restitución de los derechos de lxs NNA. Las estrategias familiarizadoras implementadas por lxs profesionales del SLSF requieren contar con recursos adecuados y con una política pública eficaz que permita intervenciones integrales y articuladas con otras instituciones encargadas de la protección de la niñez.

En este marco, lxs profesionales asumen la función de fortalecer las capacidades de las familias para garantizar el cuidado, reforzando su centralidad como garantes primarios de derechos. No obstante, en ciertas situaciones se ven obligadxs a considerar un desplazamiento de la familia, una medida de gran relevancia que será analizada en el siguiente apartado.

En situaciones de extrema vulneración de derechos, lxs profesionales pueden solicitar una Medida de Protección Excepcional (MPE). No obstante, esta estrategia suele surgir como una salida forzada, producto de la falta de recursos estatales que permitan sostener intervenciones integrales destinadas a fortalecer los núcleos familiares. En este sentido, la desfamiliarización se convierte en una estrategia condicionada por la imposibilidad estructural de familiarizar en condiciones dignas y sostenidas.

Lxs profesionales del SLSF señalan que la desfamiliarización se vuelve necesaria en aquellos casos donde la vulneración de derechos es de extrema gravedad, como la exposición a maltratos físicos, torturas o abusos, situaciones que ponen en riesgo la vida del NNA: “hay que dejar aparte a las familias muchas veces para poder intervenir” (Entrevista 2, trabajadora del SLSF).

Las cuestiones señaladas hasta el momento no solo generan obstáculos en la implementación de políticas de protección hacia lxs NNA, sino que también obligan a lxs trabajadorxs a adoptar estrategias creativas y adaptativas para suplir esas falencias. Reflexionamos que lxs profesionales del SLSF deben compensar estas deficiencias mediante estrategias que navegan entre las dificultades, lo que genera desgaste personal y una constante incertidumbre respecto a las respuestas que pueden brindar. Desde esta perspectiva, la fragmentación del Estado no solo afecta a la ciudadanía que necesita acceder a derechos, sino también a los equipos profesionales que operan en un contexto de debilidad estructural. Resulta entonces imprescindible repensar el rol del Estado como garante de derechos y estructurador de condiciones materiales que permitan que estas políticas sean efectivas y sostenibles en el tiempo.

Las estrategias de creatividad y adaptación que despliegan lxs profesionales no emergen de condiciones ideales de trabajo, sino como respuestas situadas frente a la precariedad estructural. En muchos casos, estas respuestas no están previamente planificadas ni institucionalizadas, sino que surgen del hacer cotidiano, de la experiencia acumulada, del trabajo en red y del compromiso ético con lxs NNA y sus familias. La creatividad, en este sentido, no se limita a una habilidad individual, sino que se configura como una capacidad colectiva para construir soluciones posibles frente a la insuficiencia de recursos o a la rigidez burocrática.

## **4.2. Condiciones institucionales, laborales y estructurales que configuran la desfamiliarización**

Los cambios normativos y de gestión gubernamental, a nivel nacional, provincial y local, provocaron transformaciones en las competencias, alcances, recursos humanos y estructura edilicia de la institución. Sin embargo, dichos cambios no siempre se tradujeron en mejoras efectivas para el funcionamiento del SLSF. Tal como señala la Entrevistada 6: “la política pública no es real. No se plasma”. Esta afirmación refleja una percepción crítica sobre la desvinculación entre las políticas públicas y su implementación práctica; es decir, a pesar de que las diversas gestiones gubernamentales manifestaron intenciones de mejorar las condiciones institucionales, el impacto de estas acciones no siempre se corresponde con los tiempos y demandas reales del SLSF. En este sentido, la Entrevistada 6 remarca:

“Para avanzar en una dirección ejecutiva real, vos tenés que tener una directora de planta, jamás tuvo una directora de planta (...) cuando pasa a dirección como que se propone un mayor presupuesto para cambiar la estructura, pero en la realidad no pasó acá no” (Entrevista 6, trabajadora del SLSF).

Pudimos observar que, en reiteradas oportunidades, las intenciones de transformación de las diferentes gestiones políticas implicaron para el SLSF una falta de continuidad en la orientación estratégica de la institución. Con frecuencia, se percibe la necesidad de “destruir y volver a construir sobre los cimientos”, tal como señala la Entrevistada 3: “si bien el marco de nuestra intervención es la ley y todos los fundamentos de la ley que nos dan la especificidad y la competencia del servicio, cada gestión de gobierno marca su línea de acción” (Entrevista 3, trabajador del SLSF).

Lxs profesionales enfrentan múltiples obstáculos que dificultan la efectividad de estas políticas en la práctica. Deben tomar decisiones cotidianas que, aunque basadas en normativas y políticas públicas, se encuentran fuertemente condicionadas por limitaciones estructurales, como la escasez de recursos. Los trabajadorxs del Estado, al implementar estas políticas, se enfrentan constantemente a la falta de apoyo institucional, lo que los obliga a improvisar y a tomar decisiones que no siempre se alinean con las intenciones originales de las políticas proteccionistas destinadas a lxs NNA.

Lxs profesionales no solo implementan políticas, sino que también actúan como mediadorxs, adaptándolas a las realidades locales y a las necesidades particulares de lxs NNA y sus familias. Deben interpretar las políticas de protección de derechos en función de las condiciones específicas de cada niño o niña, enfrentándose a contextos de recursos limitados y a cambios constantes en la gestión pública.

Entre las tensiones señaladas por lxs profesionales, destaca la limitada capacidad del Estado para garantizar la efectivización de las políticas públicas:

Sabemos que el Estado tiene mucha fragilidad incluso institucional en cómo poder construir determinados circuitos, en muchos casos no los hay, hablemos de las instituciones reales que hoy existen(...) la misma fragilidad que tenemos nosotros como institución, donde, siempre uno tiene que ir buscando dentro de esta fragilidad que hay, ser lo más creativos posibles para poder hacer algunas articulaciones (Entrevista 5, trabajadora del SLSF).

Al analizar las estrategias profesionales implementadas por lxs trabajadorxs del SLSF durante el período estudiado, no puede desvincularse este análisis de las condiciones en que se desempeñan estxs profesionales. En la institución, su trabajo se enfrenta a un escenario caracterizado por la falta de recursos humanos suficientes, condiciones laborales precarias y rotación de personal, consecuencia de la inestabilidad en las políticas gubernamentales y de cambios estructurales. A pesar del compromiso con la protección de los derechos de lxs NNA, sus intervenciones suelen verse limitadas por estas condiciones. La voluntad del profesional, por sí sola, no resulta suficiente para garantizar la implementación efectiva de las estrategias; estas dependen, además, de diversas capacidades estatales que condicionan su alcance y direccionalidad.

La voluntad del profesional, por sí sola, no resulta suficiente para garantizar la implementación efectiva de las estrategias; estas dependen, además, de diversas relaciones de fuerzas sociales que condicionan su alcance y direccionalidad. En este marco, las condiciones en las que trabajan lxs profesionales impactan directamente en su capacidad para garantizar el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, consideramos de suma importancia atender también a las necesidades y al bienestar de lxs profesionales, ya que de ello depende que puedan brindar una protección adecuada al cuidado y los derechos de lxs NNA.

Continuando con esta idea, lxs profesionales destacaron la importancia crucial de considerar la escasez de recursos humanos, ya que esta problemática genera dificultades tanto para avanzar en intervenciones integrales a largo plazo como para atender situaciones de vulneración de derechos que aún no han recibido respuesta. Algunos profesionales señalaron que esta carencia configura un clima de limitaciones frente a las múltiples demandas que se presentan en el SLSF:

“El recurso humano y la escasez de recurso humano es lo que imposibilita continuar avanzando, incluso hasta intervenir en situaciones que aún no tienen intervención. Eso conlleva a un aumento de situaciones de vulneración de infancias, por ejemplo, en cuanto a la movilidad requerida por varios equipos interdisciplinarios de la institución para

desplegar sus estrategias, la carencia de la misma provoca que los equipos no puedan salir de la oficina para encontrarse con lxs sujetxs de su intervención, tampoco estamos en condiciones de hacerle frente a las diversas vulneraciones que se presentan en el SLSF por la estructura que tiene la misma” (Entrevista 4, trabajadora del SLSF).

Las voces de lxs profesionales reflejan con claridad que la escasez de recursos humanos no constituye solo un obstáculo operativo, sino una barrera estructural que limita el acceso mismo al sistema de protección. En este sentido, no se trata únicamente de una sobrecarga de trabajo o de intervenciones que no alcanzan a ser completamente integrales, sino de una incapacidad real del SLSF para abordar nuevas situaciones de vulneración de derechos, profundizando las tensiones estructurales que atraviesan la institución.

Por otro lado, las condiciones de contratación de lxs trabajadorxs constituyeron un factor central a considerar en este análisis, ya que reflejan, por un lado, el lugar que la agenda gubernamental otorga a la niñez y adolescencia en la Ciudad de Santa Fe para garantizar la atención de esta población, y por otro, evidencian las posibilidades reales del SLSF para consolidarse como un sistema proteccionista pleno:

“Se sufrió el recorte de trabajadores de no renovación de contratos, de contratos que no tienen reemplazo. Y esto se sufre a nivel del equipo, de la organización de los equipos. Se sufre a nivel de poder viabilizar las intervenciones. La posibilidad de poder articular y de que las políticas de protección de las infancias estén garantizadas, también corre peligro”. (Entrevista 4, trabajadora del SLSF)

De este modo, comprendemos que las condiciones en las que se encuentran lxs trabajadorxs no solo afectan la calidad de las intervenciones, sino que también inciden en su desarrollo profesional, tanto a nivel individual como colectivo dentro del SLSF:

En mi situación contractual es de un contrato de locación de servicio y el grueso de los trabajadores del servicio local de niñez también están en esa condición son contratos que también se van renovando que no cumplen con un mínimo ético establecido por los colegios profesionales así que eso también es para tener en cuenta, el gobierno marca su línea de acción. (Entrevista 3, trabajadora del SLSF)

Las decisiones de lxs profesionales que implementan sus estrategias se ven condicionadas por las limitaciones institucionales del SLSF, caracterizadas por la fragilidad estructural, la escasez de recursos y la precarización laboral. Esta situación entorpece la posibilidad de desplegar estrategias que cuestionen la lógica familiarista, ya que los equipos deben priorizar acciones que puedan concretar dentro de sus restricciones materiales y de tiempo. En este sentido, la condición laboral del equipo incide directamente sobre el objetivo de la estrategia: la sobrecarga, la inestabilidad y la falta de recursos limitan la profundidad y continuidad de la intervención, orientando la acción hacia lo familiar y cotidiano en lugar de promover

transformaciones estructurales más amplias. Así, la fragilidad laboral se correlaciona con la reproducción de estrategias familiaristas, afectando tanto la cobertura como la integralidad de la protección de los NNA.

Asimismo, las condiciones laborales se presentan como un factor determinante para la aplicación y ejecución de las políticas públicas, ya que la disponibilidad de tiempo, recursos y estabilidad profesional influye directamente en la capacidad de los equipos para llevar adelante acciones efectivas. Esta realidad transforma el ideal de promoción de derechos y territorialización en un sistema reducido, insuficiente tanto en sus dimensiones materiales como simbólicas para asegurar una protección integral de las infancias.

El accionar de lxs profesionales se desarrolla en un contexto atravesado por disputas, consensos, búsquedas colectivas, depredación de recursos y construcción o consolidación de legitimidades. Las estrategias de cuidado que implementan están mediadas por una tensión estructural entre los marcos normativos de protección integral y las condiciones materiales concretas en las que deben llevarse a cabo. Así, lo que en principio podría leerse como una intervención orientada a garantizar derechos revela, en su trasfondo, la insuficiencia del Estado para sostener políticas de cuidado centradas en la reparación y el acompañamiento familiar.

#### **4.3. El peso del cuidado sobre las mujeres: una desigualdad sostenida**

A partir del análisis del material teórico y empírico, pudimos observar que los roles de cuidado están presentes en todos los momentos históricos y atraviesan a todas las sociedades. Forman parte del bienestar y desarrollo de lxs sujetos, lo que permite señalar que existen desigualdades de género en la distribución de estas tareas, siendo las mujeres quienes asumen mayoritariamente la carga del cuidado familiar. Al tratarse de relaciones de cuidado desiguales, estas constituyen uno de los principales ejes de desigualdad entre géneros, ya que la manera en que se distribuyen las responsabilidades impacta directamente en las posibilidades de inserción laboral, formación académica y acceso a actividades recreativas.

Durante la realización de las entrevistas, decidimos indagar sobre los roles de cuidado para comprender cómo las estrategias de lxs profesionales influyen en ellos, es decir, si contribuyen o no a perpetuar las desigualdades de género en la distribución del cuidado. Pudimos observar que estas estrategias transmiten valores e ideas sobre las dinámicas familiares, los roles maternos y la crianza. Quienes reciben dichas estrategias suelen internalizar estos ideales de adecuación y normalización, reproduciéndolos dentro de su propio núcleo familiar. Así, las estrategias de lxs profesionales del SLSF cumplen un rol fundamental al promover una mayor equidad en las lógicas del cuidado, posibilitando que las mujeres amplíen sus estructuras de oportunidades.

Se observó que las estrategias de lxs profesionales suelen centrarse en la interacción con un adulto responsable, que con frecuencia es una figura femenina. Lxs profesionales señalan que esta persona asume la responsabilidad del proceso de intervención en representación de la “familia”. Este hecho evidencia cómo las políticas y estrategias de intervención en infancia contribuyen a la construcción de discursos y prácticas que refuerzan la división sexual del trabajo. En términos generales, los relatos de lxs profesionales muestran que, cuando ningún progenitor —ya sea hombre o mujer— puede garantizar el cuidado del NNA, se buscan otras estrategias para asegurar el efectivo acceso a sus derechos.

Como se detalló en el marco teórico, el trabajo de cuidado comprende todas las actividades necesarias para la existencia y reproducción de las personas, incluyendo tanto aspectos físicos como simbólicos que permiten la vida en sociedad. Lxs profesionales del SLSF lo conciben como una responsabilidad del Estado, vinculada a la desfamiliarización de ciertas tareas que antes debían resolverse exclusivamente dentro de la familia: “tiene que ver con desfamiliarizar, al menos en términos económicos, algunas cuestiones de las que se tiene que hacer cargo la familia, en el caso de las mujeres, los cuidados” (Entrevista 5, trabajadora del SLSF). Además, señalan que el cuidado implica reconocer al NNA como sujetx de derecho, lo cual incluye escucharlxs, respetar sus decisiones y elecciones, y comprender que no todxs lxs niñxs son iguales. Subrayan la importancia de establecer límites en su cuidado, siempre que estos no conduzcan a la vulneración de sus derechos.

A lo largo de la historia, nuestra sociedad ha construido modelos estereotipados de hombres y mujeres, junto con una desigual retribución entre ambos géneros. Los principios y valores que orientan las estrategias de lxs profesionales del SLSF buscan promover un desarrollo equitativo entre hombres y mujeres dentro de la familia; sin embargo, observamos que, estos principios a veces se ven desdibujados. Los relatos de lxs profesionales evidencian que la intervención se dirige principalmente a las figuras femeninas en relación con la atención de vulneraciones y la reparación de derechos y cuidados. Incluso cuando los modelos de fortalecimiento familiar implican la participación de otras figuras familiares, estas suelen ser mujeres —abuelas, tías, vecinas, entre otras. No parece casualidad que, al delegar estas responsabilidades a otras personas o instituciones, recaigan mayoritariamente en mujeres, muchas de ellas pertenecientes a sectores populares.

En nuestras prácticas profesionales, observamos que, durante las entrevistas realizadas a las mujeres responsables de lxs niñxs o adolescentes, lxs profesionales a veces las culpabilizan por el cuidado del NNA: “cuando estamos en entrevistas con, por ejemplo, las madres de los NNA, las profesionales suelen hablarles de manera despectiva, haciéndolas sentir culpables y retándolas” (Grassino, registro personal, septiembre de 2023). En este sentido, se evidencia una excesiva carga de responsabilidad de las mujeres, no solo frente a los demás integrantes de la familia, sino también frente al Estado.

Estas estrategias profesionales, además de tener un impacto ideológico en la vida personal y social de lxs sujetos, refuerzan estereotipos de género y contribuyen a la desigualdad, reproduciendo imaginarios sociales que funcionan como reguladores de la vida colectiva y moldean las representaciones sobre lo que significa ser una “buena madre” o una “madre responsable”. De este modo, se genera una inequidad de género, entendida como las “disparidades entre mujeres y hombres en una sociedad en cuanto a su acceso y oportunidades en las esferas social, económica y política y su participación en el poder de decisión a todos los niveles sociales” (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, s.f.).

En consecuencia, la mujer de la familia se constituye como eje central para resolver la reproducción de la vida. Este tipo de intervenciones tiende a mantener ciertas posiciones y funciones en las familias, reproduciendo un orden social basado en la familiarización del cuidado, donde no se consolidan derechos, y la responsabilidad por el bienestar se remite a la esfera familiar e individual.

Otro aspecto relevante es que, en los dispositivos de protección, quienes se integran laboralmente son principalmente mujeres. De lxs siete profesionales entrevistadxs, seis eran mujeres, y el SLSF está compuesto predominantemente por trabajadoras femeninas, mientras que la presencia masculina es minoritaria. Esto nos lleva a reflexionar sobre cómo recae sobre ellas no solo la responsabilidad de las problemáticas que motivan las intervenciones, sino también de sus consecuencias y de las posibilidades de resolución. De este modo, estas figuras quedan conducidas y subordinadas al cumplimiento de roles socialmente impuestos.

La problemática de la desigualdad de género en el cuidado intrafamiliar se está incorporando progresivamente en la agenda pública, a través de distintos programas y proyectos. Cualquier propuesta de cambio en las políticas o intervenciones en infancia requiere repensar el lugar de los cuidados, analizados desde la perspectiva de la división sexual del trabajo y las relaciones de género generalizadas. Más allá de las estrategias que implementan lxs profesionales y de las oportunidades que estas puedan ofrecer para reducir las asimetrías en las relaciones de cuidado, el rol asignado históricamente a la mujer como principal responsable de estas tareas es resultado de un proceso social prolongado. Reflexionamos, por tanto, sobre los sentidos comunes y los roles internalizados en la vida cotidiana de lxs profesionales, la esencia de la política pública proteccionista argentina y la manera en que la intervención estatal influye en las familias y en la distribución de las responsabilidades de cuidado.

## **Recapitulación**

Mediante el análisis realizado en este capítulo, buscamos abrir la discusión sobre las dimensiones abordadas en esta investigación, con el propósito de que el trabajo de cuidado, históricamente atribuido a las mujeres, trascienda el ámbito doméstico y sea reconocido como una cuestión política y estatal.

En primer lugar, comprendimos las consecuencias que generan los escenarios de trabajo del SLSF. Podemos interpretar que, cuando la disponibilidad de servicios se reduce y su calidad disminuye, aumenta la carga y las responsabilidades sobre las familias. La precarización laboral, las dificultades en el acceso a recursos y los recortes presupuestarios afectan de manera directa a cada profesional, impactando también en la capacidad de implementar políticas integrales y efectivas de protección de derechos. Este factor incide en la intervención activa del Estado en la provisión de políticas sociales de cuidado.

En conclusión, los hallazgos de este capítulo permiten afirmar que, en las estrategias de lxs profesionales del SLSF, se observan desigualdades de género en la distribución de las tareas de cuidado. Aunque estas estrategias están orientadas a garantizar derechos, muchas veces reproducen una matriz feminizada del cuidado al dirigirse principalmente a mujeres como principales responsables. La manera en que la institución aborda la provisión de cuidados infantiles tiene un impacto significativo en la igualdad de género, pues puede ampliar las capacidades y oportunidades tanto de hombres como de mujeres. Las estrategias implementadas por lxs profesionales resultan, entonces, fundamentales para asegurar el bienestar y la estabilidad de las familias, promover la equidad de género, garantizar igualdad de oportunidades, reducir desigualdades, fortalecer el desarrollo y la protección infantil, y fomentar la justicia y la cohesión social, beneficiando tanto a las familias como a la sociedad en su conjunto.

## Reflexiones finales

Lejos de proponer un cierre definitivo, presentamos aquí las reflexiones surgidas a partir de la investigación desarrollada en este trabajo. Estas reflexiones abordan tanto el objeto de estudio como los hallazgos obtenidos en relación con él. A lo largo del proceso de investigación y hasta llegar a la escritura final, atravesamos diversas etapas que fueron moldeando nuestras ideas y planteamientos, influyendo directamente en la configuración de este trabajo.

Los objetivos inicialmente planteados fueron modificándose a lo largo del proceso, gracias a un diseño flexible que nos permitió identificar nuevas situaciones vinculadas al objeto de estudio. Este enfoque nos ayudó a comprender que el campo de las infancias y adolescencias no puede reducirse a esquemas preestablecidos, promoviendo una lógica de investigación dialógica, situada y comprometida. A pesar de estas adaptaciones, consideramos que se ha logrado alcanzar cada uno de los objetivos desarrollados en los distintos capítulos del trabajo.

Llegar al cierre de este trabajo implica retomar los interrogantes que dieron origen a la investigación. Por ello, consideramos pertinente recordar nuevamente el objetivo general y los específicos que orientaron nuestro recorrido. El objetivo general fue analizar las estrategias implementadas por lxs profesionales del SLSF respecto al cuidado de las infancias y de sus familias entre los años 2019-2023. En cuanto a los objetivos específicos, el primero consistió en describir la historia, conformación y funcionamiento del SLSF entre los años 2019-2023. ; el segundo, describir las estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales adoptadas por los equipos del SLSF en la implementación de medidas de protección integral; y, finalmente, el tercero, analizar dichas estrategias en relación con la desigualdad de género en el cuidado intrafamiliar.

Las lecturas previas, los registros de campo, las entrevistas y las observaciones constituyeron el soporte empírico que permitió interpretar la realidad social objeto de estudio. El análisis de los marcos conceptuales claves —estrategias profesionales, cuidado, familia y paradigma proteccionista— nos proporcionó herramientas fundamentales para sostener y argumentar el recorrido teórico-metodológico de esta tesina. Estos lentes conceptuales también posibilitaron que nuestro trabajo investigativo se desarrollara enmarcado en el Paradigma de Protección Integral de Derechos, considerado como horizonte central de referencia.

Lxs profesionales del SLSF siguen normativas y asignaciones de tareas. Sin embargo, construyen sus estrategias considerando la complejidad y singularidad de cada situación. No existe un único camino para abordar las problemáticas, las estrategias se diseñan con los recursos disponibles y en articulación con la diversidad de actores y voluntades presentes.

Durante este proceso, fue posible identificar avances normativos a nivel internacional, nacional y provincial que regulan el funcionamiento del Servicio Local, incorporando nuevos actores y dispositivos institucionales destinados a garantizar los derechos de las infancias y adolescencias. No obstante, advertimos que estos cambios normativos por sí solos no aseguran transformaciones efectivas en las prácticas ni en la asignación de recursos institucionales. Como evidenciamos en el SLSF, las condiciones institucionales —infraestructura, articulación y recursos humanos— no siempre permiten el cumplimiento efectivo de las normativas. Los cambios legales en materia de infancia y adolescencia requieren ser acompañados por políticas públicas coherentes, presupuestos adecuados y recursos suficientes, de modo que las instituciones puedan poner en acción sus prácticas y realizar intervenciones contextualizadas a las realidades actuales.

Pudimos observar que la atención integral en la protección de los derechos de las infancias y adolescencias, aunque mencionada como objetivo en diversas normativas vigentes, se ve limitada por obstáculos presentes en la práctica, convirtiéndose a menudo en intervenciones parciales frente a problemáticas específicas. Para profundizar en este análisis, nos centramos principalmente en las prácticas cotidianas de las instituciones proteccionistas, en particular del SLSF. A lo largo de nuestra investigación, consideramos que las estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales constituyen herramientas fundamentales para garantizar la protección efectiva de los derechos de lxs NNA. Sin embargo, evidenciamos dificultades en las prácticas diarias de la institución que impiden una articulación eficaz e integral entre las disciplinas dentro de los equipos del SLSF. En numerosas ocasiones, la pretendida horizontalidad entre disciplinas convive con jerarquías tácitas, donde ciertas voces prevalecen sobre otras, relegando el conocimiento situado que cada disciplina aporta a un segundo plano.

Asimismo, se observan obstáculos en la articulación entre las distintas instituciones proteccionistas de las infancias y adolescencias. Lejos de constituir una red cooperativa y coordinada, muchas veces el sistema se asemeja más a un rompecabezas fragmentado, donde cada institución actúa desde su propia lógica y temporalidad, con escasa coordinación y sin una política común de corresponsabilidad. Las prácticas desarrolladas en este campo generan distintos consensos y tensiones al momento de implementar las intervenciones, reflejando la complejidad de construir respuestas integrales en un marco institucional fragmentado.

Al reflexionar sobre estas prácticas profesionales cotidianas, re-pensamos las tensiones que emergen en un contexto marcado por la fragmentación institucional, la urgencia como lógica dominante y la persistencia de jerarquías disciplinares. Fortalecer la interdisciplina y la interinstitucionalidad no se presenta únicamente como un desafío técnico, sino como una cuestión profundamente política, que implica disputar sentidos sobre el cuidado, el rol del Estado y las formas de habitar las instituciones.

Nuestro análisis evidencia que la precarización laboral, los recortes presupuestarios y las dificultades para acceder a recursos inciden de manera significativa en las estrategias diarias de lxs profesionales del SLSF, limitando la capacidad de la institución para implementar políticas sociales de cuidado con un enfoque integral y proteccionista. Además, esta situación repercute directamente en la provisión de servicios de cuidado, cuya disminución eleva el peso de las responsabilidades familiares, recayendo de manera desproporcionada sobre las mujeres.

Reflexionamos que, aunque lxs profesionales del SLSF se inscriban dentro de un enfoque proteccionista e integral, con frecuencia sus estrategias terminan reproduciendo desigualdades de género, al considerar a las mujeres como las principales responsables del cuidado de lxs NNA. En este sentido, no sólo las prácticas profesionales, sino también la política pública en sí misma, al no poder implementarse efectivamente dadas las condiciones reales de las instituciones, termina reforzando de manera estructural estas desigualdades de género.

La brecha entre el diseño normativo y su implementación concreta refuerza la división sexual del trabajo de cuidado, delegando en las mujeres responsabilidades que deberían ser compartidas colectivamente y sostenidas por un Estado presente y con capacidad de respuesta. Por ello, consideramos fundamental repensar, por un lado, el rol del Estado como actor activo en la redistribución del trabajo de cuidado y, por otro, las relaciones sociales de poder y dominación que legitiman ciertas formas de entender lo que significa ser niño, niña, madre o padre.

Señalamos que el campo político-institucional se configura como un espacio de tensiones entre “lo real” y lo normativo. El paradigma proteccionista presente en las leyes nacionales, provinciales y locales se despliega en un escenario complejo de disputas políticas y profesionales, que redefinen constantemente el ámbito de protección destinado a la restitución de los derechos de lxs NNA. La distribución y provisión del cuidado no son procesos naturales, sino construcciones sociales que reflejan y reproducen las lógicas de un sistema patriarcal y capitalista en el que estamos inmersxs.

La desfamiliarización y familiarización por parte del Estado resulta fundamental para garantizar el bienestar y la estabilidad de las familias, promover la equidad de género, reducir desigualdades, apoyar el desarrollo y la protección infantil, y fortalecer la justicia y cohesión social, beneficiando tanto a las familias como a la sociedad en su conjunto. Esto permite que el acceso al mercado laboral, la continuidad de los estudios y la realización profesional no queden limitados a los sectores con mayor acumulación de capital.

En este sentido, la implementación de políticas públicas de cuidado se vuelve crucial, ya que contribuye a reorganizar las dinámicas familiares y a cuestionar la tradicional asignación de responsabilidades de cuidado exclusivamente a las mujeres. Estas políticas, con enfoque de

género, promueven la igualdad de oportunidades laborales y representan un paso hacia la justicia social, un objetivo que el Estado debe abordar con prioridad.

Es fundamental que el cuidado deje de concebirse como una responsabilidad exclusiva de las familias y se integre de manera efectiva en la agenda política estatal, superando los modelos heteronormativos y privados. Resulta imprescindible reconocer a las mujeres como sujetos con derechos sobre la educación, la salud, el trabajo y el desarrollo personal, así como situar las relaciones de cuidado fuera del ámbito exclusivamente individual, privado y familiar. El cuidado debe entenderse como un asunto social y público, cuya gestión impacta directamente en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que el Estado y las instituciones sociales tengan un rol central y activo.

Para avanzar hacia sociedades más igualitarias, resulta imprescindible que la organización del cuidado se incorpore de manera efectiva en las agendas de política pública. Los Estados deben impulsar acciones concretas que subsanen las desigualdades existentes, asuman los deberes necesarios para garantizar derechos esenciales y adopten medidas que corrijan los desequilibrios históricos entre los géneros. Los progresos alcanzados por las mujeres en términos de participación económica, política y reconocimiento de derechos deberían reflejarse también en la distribución del cuidado; sin embargo, en este ámbito los avances continúan siendo lentos. Es necesario problematizar que la cuestión del cuidado no es un asunto exclusivo de las mujeres, sino una necesidad colectiva de todas las personas que vivimos en contextos de vulnerabilidad e interdependencia.

El SLSF se presenta como un espacio de construcción de sentidos y subjetividades, un lugar con potencial para contribuir al fortalecimiento y promoción de redes de cuidado. Esperamos que este trabajo sirva como tierra fértil para generar aportes institucionales y, al mismo tiempo, constituya una contribución al ejercicio profesional. Partiendo del principio de autonomía relativa con el que desarrollamos nuestras intervenciones, reconocemos que existen límites, pero también oportunidades: nada está cerrado, y se abren múltiples posibilidades para seguir repensando cada institución desde una perspectiva de género y con un enfoque centrado en los cuidados.

Proponemos que esta investigación sirva como sustento para generar reflexiones y acciones concretas en el campo de las infancias y adolescencias. Como futuras profesionales del Trabajo Social, entendemos que la implementación de políticas públicas constituye un terreno fundamental de estudio e intervención. La articulación constante entre la formación práctica, teórica e investigativa, desarrollada en diálogo colectivo a lo largo de nuestra trayectoria profesional, nos permitió analizar el complejo campo de las políticas públicas como un espacio donde se ponen en juego relaciones de poder y se configuran dinámicas entre distintos actores que construyen el territorio y los escenarios de la intervención profesional.

Por último, comprendiendo este trabajo como parte de un proceso de aprendizaje continuo, en estas reflexiones finales proponemos abrir nuevos interrogantes que puedan dar lugar a futuras investigaciones:

¿Qué tipo de racionalidad política se expresa en las prácticas cotidianas del SLSF: una racionalidad de control, de gestión del riesgo o de cuidado social?

¿Qué operaciones de sentido realizan lxs profesionales del SLSF al traducir las normas abstractas de protección en intervenciones concretas, y qué márgenes ético-políticos habilitan esas traducciones?

¿Qué transformaciones institucionales serían necesarias para que el cuidado deje de ser una categoría subordinada a la lógica productivista del Estado?

¿Cómo disputar, desde el campo del trabajo social, la idea de “familia cuidadora” como única garante del bienestar infantil, promoviendo formas colectivas, comunitarias y estatales de cuidado?

## Bibliografía

- Argentina. (2005). *Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Bardin, L.(1986). *El Análisis de Contenido*. En Akal Universitaria. Serie Comunicación.
- Bradshaw, J. (2006) *La Familia*. Editorial Selector.
- Bourdieu, P. (1983). *Campo de poder y campo intelectual*. Folios Ediciones Buenos Aires.
- Carballeda, J. (2021). *La intervención en lo social: una mirada interdisciplinaria*. Intervención en lo social: Nuevas perspectivas y enfoques.
- Cazzaniga, S. (2001). *Trabajo social e interdisciplina: la cuestión de los equipos de salud*. Revista Margen, (27).
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). Instrumentos de registro. En *Metodología de la investigación, ¿para qué?* (pp. 123-145). Buenos Aires: Teseo. Recuperado de <https://www.teseopress.com/metodologiadelainvestigacion/chapter/capitulo-6-instrumentos-de-registro/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/227.asp>
- Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe. (2022). *Ordenanza 12.810: Sistema Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias*. Santa Fe, Argentina: Concejo Municipal.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). (1969). Adoptada en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
- Danani, C. (2009). *La gestión de la política social: un intento de aportar a su problematización*.
- Defensoría del Pueblo de la Nación. (n.d.). Grupos vulnerables.
- Esping-Andersen, G. (1990). *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Edicions Alfons el Magnànim.

- Esping-Andersen, G. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Ediciones Ariel, Barcelona.
- Esquivel, V., Faur, E. y Jelin, E. (2012). *Las lógicas de cuidado infantil. Entre familia, el estado y el mercado*. IDES, UNFA, CONICET. Buenos Aires, Argentina.
- Faleiros, V. P. (1987). *Estratégias em Serviço Social: a questão do poder na relação*. Cortez.
- Fernandez, A. y Agüero, J. (2018). *Desfamiliarización del cuidado: un puente desde el malestar individual hacia el bienestar social*. Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales
- Fernández, S. L. (2013). *Protecciones Debidas. Ciudadanía y gobierno de la infancia en Santa Fe (2008-2012)*. En UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Follari, R. (1982). *Interdisciplinariedad: los avatares de la ideología*. UAM-Azc., México
- Follari, R. (2014). *Interdisciplina, hibridación y diferencia. Algunos rubros de su discusión actual en América Latina*. De Raíz Diversa, vol. 1, núm. 1, abril-septiembre
- Galletti, J. (2022). *Estereotipos y relaciones familiares - Las familias en una sociedad plural* (RC D 107/2022).
- Galletti, J. (s.f.) *Principios rectores en la Convención: Niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos administrativos o judiciales*. En Apuntes Para pensar infancias.
- García, R. (2011). *Interdisciplinariedad y sistemas complejos*. Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales, 1(1), 66-101. <https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr4828>
- Gil Domínguez, A. (2006). *El concepto constitucional de familia*. Abeledo Perrot.
- Gobierno de Argentina. (s.f.). *La cooperación interinstitucional como herramienta de gestión pública*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/inap/notas-breves-d-el-inap/cooperacion-interinstitucional-como>
- Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (s.f.). *Gobierno de la provincia de Santa Fe - Página de inicio*. Santa Fe. Recuperado el 12 de marzo de 2025, de

- González, C., Nicora, V., Iriarte, N., Torrice, L., Britos, N., & Caro, R. (2018). *¿Familiarización o desfamiliarización? La tercerización del cuidado infantil en la ciudad de Córdoba. ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social*, 2(3), 10-26.
- Grinberg, J. (2013). La recepción de los derechos del niño en Argentina: Trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia. En Virajes.
- Kohan V. y Liguoril, M. (2012). *Los menores bajo la lupa: la infancia en disputa: la historia de la infancia es la historia de su control: VII jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata, Argentina. En: Memoria Académica.*
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (s.f.). *Inequidad de género*. INEE. Recuperado el 20 de marzo de 2025, de <https://inee.org/es/glosario-EeE/inequidad-de-genero>
- León, A., Marengo, M. (2020). *¿Quién cuida a las mujeres que cuidan? Género, cuidado y desigualdad. Vivencias de las mujeres del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe en relación al cuidado*. Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Lipsky, M. (1980). *Street-level bureaucracy: Dilemmas of the individual in public services*. Russell Sage Foundation.
- Magistris, G. (2012). El magnetismo de los derechos. Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires (2005-2011) (Tesis de Maestría). ESCUELA DE HUMANIDADES ; UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.
- (2018). *La construcción del 'niño como sujeto de derechos' y la agencia infantil en cuestión*. Journal de Ciencias Sociales. Revista Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo.
- Mallardi, M. (2007) *Procesos de intervención en trabajo social: contribuciones al ejercicio profesional crítico*. Colección debates en Trabajo Social. Provincia de Buenos Aires.
- (2012). *Procesos de intervención en trabajo social: contribuciones al ejercicio profesional crítico*. 1a Ed. La Plata: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores.

- Matus, C. (1992). *Política, planificación y gobierno*. Fundación ALTADIR, Caracas.
- Mendizabal, N(2007) Capítulo 2: Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En *Estrategias de investigación cualitativa*, Vasilachis de Gialdino (coord.). Argentina: Editorial Gedisa S.A.I
- Municipalidad de Santa Fe. (s.f.). *Estaciones municipales*.  
<https://santafeciudad.gov.ar/estaciones/>
- Ministerio de Educación de Santa Fe. (s.f.). *Equipos socioeducativos*. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. <https://educacion.santafe.gob.ar/equipos-socioeducativos/>
- Morales Gómez, S. M. (2015). *La familia y su evolución. Perfiles de las Ciencias Sociales*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).
- Municipalidad de Santa Fe. (2022). *Ordenanza 12.810: Creación del Sistema Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias*. Santa Fe, Argentina.
- Paka Paka. (s.f.). *Una señal que mira el mundo con ojos de niño* [Slogan institucional].  
<https://www.pakapaka.gob.ar>
- Pantanalí, S. (2015) *Estrategias profesionales: vías de construcción del proyecto-político del Trabajo Social en Argentina*. - 1a ed. - La Plata: Dynamis.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23.<sup>a</sup> ed.).
- Redacción Aire Digital. (2021, 12 de mayo). *Las áreas municipales de Mujeres y Disidencias y de Niñez y Adolescencia ya funcionan en el ex Predio Ferial*. AIRE de Santa Fe.  
<https://www.airedesantafe.com.ar/santa-fe/las-areas-municipales-mujeres-y-disidencias-y-ninez-y-adolescencia-ya-funcionan-el-ex-predio-ferial-n201480>
- Rodríguez, C. (2005). *La economía del cuidado: un aporte conceptual para el estudio de políticas públicas*. Buenos Aires: CIEPP Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas.
- Rodríguez Enríquez, C. (2015) *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. Nueva Sociedad, 255.
- Rosales Segura, A. (2019). *La interinstitucionalidad en las relaciones multilaterales de la cooperación interregional en América Latina*. *Latin American Journal of Trade Policy*, 3, 1-XX.

- Saraceno, C. (2016). *Variedades de familiarismo: comparación de cuatro regímenes de bienestar del sur de Europa y Asia oriental*. Revista de Política Social Europea 26.
- Sanchez Aliaga, M., & Valdés Sarmiento, C. (2023). ¿Familiarización o feminización de la intervención social en infancia? Problematizando los riesgos de re-producción de la división sexual del trabajo en los procesos de intervención. *Revista Perspectivas*, (42), 91-113. <https://doi.org/10.29344/07171714.42.3640>
- Santa Fe. (s.f.). *Estación Municipal: Propuesta y objetivos*. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252721/\(subtema\)/93750](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252721/(subtema)/93750)
- Santa Fe. (2009). *Ley Provincial N.º 12.967 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
- Strauss, A. y Corbin, J.(1990). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*.
- Superintendencia de la Defensoría General de Niñez y Adolescencia. (s.f.). ¿Quiénes somos?. Recuperado el 12 de marzo de 2025, de <https://www.defensorianna.gob.ar/sobre-la-defensoria/quienes-somos/quienes-somos-2800>
- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. En Cultura Libre.
- Vasilachis, I. (2006). "Estrategias de investigación cualitativa". Editorial Gedisa. Barcelona, España.
- Vazquez, M., Perona, S. (2007). *Límites y posibilidades de la intervención en los procesos de empowerment en Trabajo Social*. Estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNR
- Villalta, C. (2013). Un campo de Investigación. Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en Argentina. *Civitas*; 235-258.
- Villalta, J. (2020). *La intervención en lo social: Perspectivas y desafíos contemporáneos*.
- Walsh, M. E. (1965). *El Reino del Revés* [Canción]. En *Canciones para mirar*. Buenos Aires: Ediciones M.E.W.
- Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2014). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación* (Vol. 2). Córdoba: Editorial Brujas.

## Anexo

### Entrevista a 5 trabajadorxs del SLSF realizadas el día: 10/04/24

#### IDENTIFICACIÓN E HISTORIA PROFESIONAL DENTRO DEL SLSF...

¿Cual es tu nombre y apellido? ¿Cual es tu profesión? ¿A qué equipo perteneces? ¿En qué años trabajaste en el SLSF?

#### APROXIMACIÓN A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL...

¿En qué consiste una medida de protección integral? ¿En qué circunstancias se aplica?

¿Existe algún protocolo a seguir dentro del SLSF para llevar a cabo dichas medidas?

¿Cómo podemos conceptualizar el llamado “núcleo familiar” de los NNA?

¿Por qué consideras fundamental fortalecer este núcleo familiar para la efectivización de los derechos de los NNA?

¿Qué estrategias son las que normalmente se repiten para implementar una medida de protección integral?

#### PROFESIONALES Y SUBJETIVIDADES...

¿Sentiste que alguna vez tuviste que salir de ese protocolo para poder efectivizar los derechos de los NNA? ¿podrías ejemplificar?

### Entrevista a 5 trabajadorxs del SLSF realizadas el día: 10/05/24

¿Qué características presenta la población con la que trabajan?

¿Bajo cuál gestión de gobierno trabajaste?

¿Bajo qué modalidad o relación de dependencia estás: personal de planta, planta no permanente, contratado, otro?

¿Qué diferencias podrías encontrar con respecto al servicio local enmarcado en la gestión anterior y la manera en la que se despliega actualmente a partir del cambio de la nueva gestión?

¿Con qué otros organismos/instituciones interviene de manera frecuente el SL? ¿Podrías nombrarlos y contarnos en pocas palabras cuál es el funcionamiento de lxs mismxs?

¿De qué manera se llevan a cabo las articulaciones interinstitucionales? ¿Con qué organismos pueden articular de manera más fluida? ¿Con cuáles no? ¿A qué considera que se debe?

### Entrevista a 1 trabajadorx del SLSF realizada el día: 27/02/25

¿En qué año se creó el SLSF?

¿Cuando se jerarquiza como subdirección y después dirección?

¿Qué diferencias le otorgas a esas jerarquías?

¿Cómo eran las separaciones a nivel geográfico?

¿que paso entre 2009 a 2019?

## Entrevista a 1 trabajadorx del SLSF realizada el día: 8/05/25

¿Qué es una estrategia? ¿cómo describen a la población? ¿Qué tipo de vulnerabilidades suele presentar dicha población? ¿Qué criterios utilizan lxs profesionales para identificar al referente afectivo adecuado para acompañar a lxs NNA? ¿Qué lugar tienen las voces de lxs NNA en la identificación de su centro de vida o referente afectivo? ¿Incide la condición socioeconómica de las familias en el diseño o alcance de las estrategias de intervención? ¿Cómo evalúan lxs profesionales la capacidad de las familias para acompañar el desarrollo integral de lxs NNA en contextos de alta vulnerabilidad?

Para el equipo de admisión: ¿Con qué criterio deciden intervenir primero en unas que en otras situaciones? ¿Qué instituciones o actores comunitarios suelen derivar más casos al dispositivo? ¿Qué requisitos o criterios se tienen en cuenta para admitir a una persona o familia? ¿Creen que toda la población accede a la institución? ¿hay un sector que accede más que otro? ¿Creen que el dispositivo está pensado para cierto tipo de población? ¿Por qué?

Ateneos: ¿cada cuanto se hacen? ¿en que situaciones se hacen? ¿quiénes participan? ¿Cómo se construye el problema de intervención durante los ateneos? ¿Hay alguna limitación o dificultad que encuentres en los ateneos como espacio de trabajo interdisciplinario? ¿Qué cambios implementarías para mejorar el funcionamiento de los ateneos en relación con el trabajo conjunto entre disciplinas? ¿Creés que hay otras instancias en la institución que también promueven el trabajo interdisciplinario?

Límite de la estrategia: ¿Cómo reconocen que una MPI llegó a su límite? ¿Qué indicadores observan? ¿Qué herramientas provee la Ley de Protección Integral para evitar la aplicación de MPE? ¿Podría generar más herramientas? ¿Cómo se toma la decisión de solicitar una MPE? ¿Quiénes intervienen en ese proceso? ¿Consideran que hay alternativas a la MPE que no siempre se pueden implementar? ¿Por qué?

Campos de poder: ¿Consideran que la distribución de tareas en el equipo responde más a criterios éticos, técnicos o a una lógica de funcionamiento institucional? ¿De qué forma estas prácticas afectan los tiempos y la eficacia de las intervenciones? ¿Se plantean alternativas para mejorar esto?

Lxs profesionales mencionaron que se presentan dificultades dado que lxs trabajadorxs de la escuela en ocasiones no cumplen con el deber de denunciar vulneraciones de los derechos de lxs NNA, “todos tenemos la obligación de denunciar sobre un hecho que pudiera configurar un delito, muchos consideran que solamente deben comunicar y no es así, cuando configura un delito tienen que denunciar además” esto lo problematizar ...porque los docentes no denuncian?